CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

ACTA ORDINARIA No. 29-2020

Sesión Ordinaria No. 29-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del 21 julio 2020 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. Unidad Social Cristiana
Sra Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr Glenn Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
Licdo. Germán Vinício Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Ing. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANO
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Sr Randall Eduardo Barquero Piedra	P. NUEVA REPUBLICA
Sr. Víctor Alberto Cubero Barrantes	P. DESPERTAR ALAJUELENSE Justifica

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Alonso Castillo Blandino
Cecilia Eduarte Segura
Kathia Marcela Guzmán Cerdas
Guillermo Chanto Araya
Selma Alarcón Fonseca
Ana Patricia Guillén Campos **AUSENTE C/JUSTIFICACIÓN**
German Vinicio Aguilar Solano
Randall Eduardo Barquero Piedra

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Cristopher Montero Jiménez
Ana Patricia Barrantes Mora
Leonardo García Molina
Víctor A. Cubero Barrantes **AUSENTE c/JUSTIFICACIÓN**
Eliécer Solórzano Salas
Diana Isabel Fernández Monge

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge A. Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Xinia M. Agüero Agüero	
3	Marvin A. Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge A. Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Al. Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel A. Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena mejía Campos	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall G. Salgado Campos	
14	Sra. Anaïs Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL
Licdo. Humberto Soto Herrera

VICE ALCALDESA PRIMERA
Licda. Sofía Marcela González Barquero

VICEALCALDE SEGUNDO
Licdo Luis Alonso Alfaro Luna

SECRETARIA DEL CONCEJO
Licda María del Rosario Muñoz González

UJIER
Sr. José Vargas Rodríguez

ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS
Licda Katya Cubero Montoya

ASESOR LEGAL ALCALDIA
Licdo Andrés Hernández Herrera

SECRETARIA DE LA ALCALDIA
Kattia Cascante Ulloa

SECRETARIA DE PRESIDENCIA
Sra. Ethel Rojas Calderón

DOCUMENTOS PENDIENTES 28-2020

CAPITULO I. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Licda. Selma Alarcón Fonseca, avalada por Sr. Leonardo García Molina, Sr. Eliécer Solorzano Salas, Sra. Marcela Guzmán Cerdas, Sra. Ana Patricia Barrantes Mora, Sr. Cristopher Montero Jiménez, Sr. Randall Barquero Piedra, Sra. Diana Isabel Fernández Monge, Sr. Guillermo Chanto Araya **CONSIDERANDO QUE: Primero:** El Concejo Municipal es un Órganos de control en materia de lucha contra la corrupción. Administración Pública. Auditorías Internas. Procuraduría de la Ética Pública. Contraloría General de la República. Ministerio Público Art. 11 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito. **Segundo:** Que en el oficio 0115-AI-06-2020 del 16 de junio del 2020, se exponen una serie de hechos que dejan al descubierto irregularidades en el manejo de las Sesiones de la Junta Directiva de CODEA, que pueden, eventualmente, encajar dentro de regulaciones establecidas en las diferentes normativas que regulan la materia. **Tercero:** Que según el artículo 56.2 de la Ley General de la Administración Publica; las actas deben ser aprobadas en la sesión ordinaria siguiente, para dicha sesión debe haber sido levantada el acta. Si no fuera así, no podría someterse a aprobación y consecuentemente, no podrían adquirir firmeza los acuerdos aprobados y, en general, se entrabaría el funcionamiento del órgano. **Cuarto:** Que en aras de evitar daños ocasionados por la ausencia de actas por un periodo de 8 meses, según indica el oficio de marras. **POR LO TANTO, PROPONEMOS:** Que se solicite a la persona que ocupa (ocupaba) el cargo de la secretaria de la Junta Directiva de Codea, en el tiempo en que se dio la ausencia de actas, según indica el oficio de la Auditoria, presentar un informe en el cual se aclaren; las razones que llevaron a la ausencia de las actas, como se dio la aprobación de las mismas, que temas se encontraban en esas actas (detalle sucinto de las mismas.) Que se le solicite a la Auditoria que con el poder que le otorga la Ley General de la Administración Pública, el Reglamento y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, proceda de acuerdo a sus facultades, y que, de ser necesario que este Concejo le otorgue cualquier insumo, para llegar a la verdad real de los hechos, nos comprometamos a facilitárselo." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción a solicitud de Sr. Cristopher Montero Jiménez avalada por Sra. Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Guillermo Chanto Araya, Sr. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Lic. Leslye Bojorges León, Sra. Ana Patricia Barrantes Mora, Licda. Ana Patricia Guillen Campos, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal

CONSIDERANDO QUE: 1.- En el Cantón de Alajuela hace falta apoyo al sector artístico y cultural. **2.-** Se ha creado un movimiento en Alajuela movimiento en pro del beneficio de la cultura llamado Sanguis Noster, que cuenta con integrantes de múltiples géneros culturales, los cuales han realizado presentaciones artísticas y culturales de talla nacional e internacional. **3.-** No hemos reunido con representantes de este movimiento, quienes nos han presentado una serie de propuestas para convertir el cantón central de Alajuela en una capital cultural. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Que sea trasladada esta moción a la Comisión de Cultura, para que esta pueda canalizar por los diferentes medios del Concejo Municipal (otras comisiones) y la administración municipal las siguientes propuestas: Que a nivel municipal se realice una campaña de divulgación con el fin de crear una base de datos administrada por la Municipalidad, donde se inscriban todos los artistitas y personas que viven del sector cultural de los 14 distritos de Alajuela. Proponemos como información a entregar: Nombre, Cédula, Teléfono, correo Electrónico, género o géneros culturales que representa. Otorgar de forma permanente a los artistas Alajuelenses el uso de los parques del distrito Alajuela el día domingo a las 12md, hasta por dos horas para presentarse a la comunidad. Para este punto recomendamos crear un procedimiento manejado por la municipalidad, donde recomendamos tomar en cuenta las diferentes asociaciones culturales Alajuelenses y la Base de datos expuesta en al punto A. Permitir el uso de la electricidad para equipos pequeños en caso de ser necesario para la presentación artística. (ACLARAR LO DE PEQUEÑOS con cantidades de energía o potencia). Reforzar la seguridad en los parques en el horario expuesto en el punto B para protección de los artistas y el público en general.
E. Organizar tres ferias culturales anuales en diferentes distritos donde se realicen diferentes "show de talentos" en múltiples géneros, priorizando los nuevos talentos en el cantón.
F.- Tomar como prioridad a los artistas inscritos en la base de datos para las presentaciones en las actividades que realiza la municipalidad de Alajuela.
G-. Generar un espacio dentro de la casa de la cultura de Alajuela, que permita a los artistas que realizan presentaciones en el parque central y/o Juan Santamaría tener donde cambiarse y guardar el material necesario.
H-. Desde la municipalidad generar espacios en los 14 distritos del cantón con el fin de llevar el arte y la cultura a los distritos alajuelenses.
I.- Generar un fondo anual para proyectos culturales y/o artísticos, en donde cada integrante de la base de datos pueda presentar su proyecto, tipo feria de proyectos, con el fin de obtener el financiamiento para llevarlos a cabo. Para esto consideramos necesario definir un reglamento que permita la igualdad de condiciones a todos los participantes.
J. Crear un formulario de solicitud a la municipalidad para presentaciones artísticas de un día (se aclara que son algunas horas) y la debida reglamentación, evitando tener que pedir permiso al concejo municipal por pequeñas presentaciones culturales en la ciudad.
K. Considerar el rebajo del monto del alquiler del teatro municipal, el cual de momento es sumamente elevado para poder realizar presentaciones artísticas, para esto pueden invitar a los artistas del género teatro para que presenten estimaciones y costos. L. Que la administración municipal considere asignar un encargado para el manejo de las bases de datos, administración de solicitudes para presentaciones y de apoyo al sector artístico Alajuelense." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE**

DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente. Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Administrativas:

IPEC MARÍA PACHECO DE CHACÓN: Sr. José Daniel Corrales Céspedes ced. 1-1203-481, Sra. Graciela Siles Arroyo ced. 1-438-583, Sra. Denia María Oses Gutiérrez ced. 2-405-339, Sra. Inés Urcuyo Peña ced. 1-477-572.
SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CUATRO MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Titulo XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR: Sr. Roy Delgado Alpìzar ced. 1-755-991

ESCUELA GUADALAJARA PUEBLO NUEVO ALAJUELA: Sr. Rigoberto Villegas Loría 203870793.

ARTICULO QUINTO: Mediante Alteración al orden del día se recibe al Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y coordinador de la Comisión Especial Plan Regulador**, quien expone la oposición a oficialización de los ÍNDICES DE FRAGILIDAD AMBIENTAL (IFAS) DE PRUGAN PARA EL CANTÓN DE ALAJUELA, por INVASIÓN DE COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PROPIAS DE LAS MUNICIPALIDADES.**

El motivo de esta moción es poder hacer una manifestación desde el punto de vista de la Municipalidad como un todo al Decreto que salió recién el pasado 15 de julio. Es un Decreto que sacó la Setena. y que se llama **DECRETO DE OFICIALIZACIÓN DE MAPAS DEL ÍNDICE DE FRAGILIDAD AMBIENTAL IFA DE PLANES REGIONALE**S. Explicarles un poco de qué se trata. Qué son los IFA, los Índices de Fragilidad Ambiental, algunos de ustedes no conocen qué es. Son las variables ambientales como la capa que se superpone sobre las modificación del Plan Regulador. Todos los planes del País tienen que tener incorporada esta variable incorporada. El Plan Regulador 2004 no tiene IFA, no tiene la variable ambiental incorpora. A pesar de que elaborado por el INVU ¿por qué? Porque en el tiempo que se aprobó en el 2004 no se exigía que así fuera.

Bien entonces la solución que se está proponiendo en este Decreto. Es aplicar un estudio como les explicaba que son variables ambientales y hay un mapa que define esos IFAS para cada cantón del País. Aplicar esos IFAS al cantón de Alajuela, oficializarlos. Pero no solo al de Alajuela sino a todo el País. Hay un mapa que corresponde a Alajuela es como un mapa de calor como el que viene el IFA , altos, medianos y bajos. La gran mayoría del cantón está en IFAS, altos o muy altos. Es decir, un color rojo o anaranjado. Esto significa que va a haber

restricciones muy importantes para el desarrollo Del cantón de proyectos de vivienda, de Industria, de Comercio, Residenciales y en general todo tipo de proyectos. ¿Pero cuáles son estos IFAS que se quiere incorporar por decreto al plan regulador?

Estos IFA son un trabajo que hizo el PRUGAM, no sé si ustedes se acuerdan hace unos 10 años en el cual ellos propusieron un Plan de Desarrollo del Área Metropolitana. Muy general y que fue a su vez, muy cuestionado por él mismo INVU y al final no fue aprobado. Entonces, estos IFAS que son elaborados por Alan Astorga., un consultor muy reconocido pero que también es muy conocido por estar en contra de nuestra propuesta plan regulador.

Estos índice de Fragilidad Ambiental son los que se pretende incluir en el mapa zonificación por encima de la zona, es decir, si tenemos una zona residencial de alta densidad y el IFA, dice que es alto prevale ese IFA alto sobre lo que dice el Plan Regulador.

Significa entonces que ya las zonificación y las reglas del juegos que dicta el plan regulador no van a funcionar y lo que prevalece es lo que funciona, lo que diga el IFA., no solo dice si es de alto, mediano o bajo impacto. Y no solamente dice que no es viable una actividad, también indica parámetros que salen en el uso de suelo de la Municipalidad. ¿Cómo cuales? Como altura, edificaciones, como cobertura máxima, como densidades.

De manera que, están en cierta manera usurpando las potestad de las Municipalidades otorgada por Constitución de ordenar el territorio. Pero no sólo esto, además de eso, los mapas elaborados son de gran escala y escala 1, 50000. Específicamente el de la Alajuela de escala 1, 65000.

Para que ustedes hay una idea, un mapa con suficiente nivel de detalle un mínimo nivel de detalle es un mapa de unos 10000. De manera que tenemos que sobreponer un mapa de 1 65000 sobre 1 10000. el nivel de detalle va a reducirse considerablemente. Y el mismo Alan Astorga acepto que si el nivel de detalle se lleva a 1, 10000, muchas de las zonas que están en alto o mediano, podrían pasar a bajo impacto.

De manera que, como Municipalidad, lo que se propone en esta moción es que se pronuncien en contra de qué, en contra de aplicar un mapa de muy poco nivel de detalle, es muy restrictivo que fue hecho ce más de 10 años. Que fue hecho por PRUGAM y que el mismo INVU no acepta para determinar el Ordenamiento Urbano de nuestro cantón y que además muchos de los proyectos que se vayan a presentar no van a obtener viabilidad ambiental simplemente porque en ese mapa 1, 65000 va a decir qué IFA es alto.

Además, no solo eso, es de conocimiento de todos que nos encontramos elaborando un nuevo plan regulador el IFA y fue la juramentación que tuve hace algunos minutos y ese nuevo Plan Regulador, si que tiene la variable ambiental en una escala mucho más detallada y tiene unos 5000 y 10000., y si tiene zonas en rojo y en zonas en naranja o de mediano impacto y de bajo impacto.

Pero el nivel de detalle le permite desarrollar aquellas zonas del cantón que la mayoría son rojo o anaranjado y muy pocos salen amarillo, ninguna en verde. Así

que, es el riesgo que representa aprobar una cosa de estas y que la SETENA dio cinco días únicamente para presentar observaciones a ese decreto es la razón de la moción del día de hoy. Y tienen dudas adicionales con mucho gusto.

Msc Alonso Castillo Blandino

Más que una consulta, señor presidente, yo tengo un comentario. Me preocupa mucho cuando escucho hablar sobre la fragilidades ambientales de la forma que se planteó a groso modo. Porque si bien es cierto tenemos que cuidar y preservar el planeta y tenemos que preocuparnos por dejar un mejor planeta a las futuras generaciones futuras generaciones que los que recibimos nosotros, no está precisamente las mejores condiciones. También tenemos que procurar el desarrollo de la sociedad. Y tenemos que procurar que la Alajuela, pueda seguir creciendo y que la Alajuela pueda seguir construyendo, pueda seguir generando factores de bienestar para la para la sociedad.

Si nosotros hoy no nos oponemos a esto, estamos diciéndole Alajuela un alto el desarrollo, un alto al crecimiento. Y estamos diciéndole a la Municipalidad que no pueda aprobar permisos de construcción que se podrían aprobar en el corto plazo. Es seriecísimo hoy tenemos que apoyar esta moción para ponerle un alto a esto. Iniciativa casual que aparece en época de COVID, y tenemos que decirle al Gobierno que la Municipalidad de Alajuela tiene un Principio es Constitucional, que es inviolable, que se llama autonomía. Por ende, hemos trabajado desde lo local haciendo un plan regulador responsable que creo que ha durado mucho y creo de responsabilidad. De este Concejo aprobarlo, pero también creo firmemente que no podemos decirle a los Alajuelenses que no van a tener desarrollo en el corto plazo y en la situación económica que vive el país, donde hoy los Alajuelenses hacen huelgas por hambre no por otra cosa, sino por hambre. Entiendo la situación de salud, pero también entiendo la situación económica porque me ha tocado ver a gente que tenía buenos empleos, que hace sin empleo por el simple hecho de tu empresa, no puede operar, aunque cuente con todas medidas sanitarias para hacerlo. Decirle no al desarrollo sería gravísimo, es ponernos un una piedra, n es ponernos una piedra sino es enterrarlo, siquiera es muy complicado.

Randall Barquero Piedra
Muy buenas noches, voy a omitir el protocolo para salir. Qué curioso don Roy. ¿Usted hacer mención de las escalas de los mapas y ver la relevancia de eso y precisamente el CORREDOR BIOLOGICO le señala al Plan Regulador que la escala que ustedes hacen para determinar las fuentes de agua son muy. Altas. Tácticamente invisibilizan un montón de fuentes de agua que dicha que usted reconoce la importancia de las escalas de los mapas. Compañero, yo le quiero decir sobre el tema de la Fragilidad Ambiental, hay un principio que esta Municipalidad no usa, In Dubio Pro Natura se llama. El In Dubio Pro Natura, dicho en palabras, un beneficio de la duda prevalece la naturaleza. Eso es lo que dice. Entonces, en una escala mayor. Sí mayor detalle está prevaleciendo la general. Lo que corresponde.

Obviamente si usted tiene escala menor , pero en mayor detalle y puedo reducir la zona. Pero in dubio Pro Natura le hice una escala mayor, no tengo mucho detalle, pero estoy velando por la naturaleza.

Hay un concepto equivocado tal vez lo interpreto así. Que desarrolló el gris, yo no sé qué le pone color al desarrollo. El desarrollo gris desarrollo múltiple. Nosotros somos multi operativo, multi productivo, ese es el error del Plan Regulador, dónde están los agricultores, los productores, los ganadores, la Universidad técnica, los profesionales del agua, la Universidad técnica, los comerciantes, los de la Zona Industrial, Entonces yo lo tengo muy claro. El desarrollo tiene color gris. Porque impermeabilizar suelo, es progreso. Es un concepto equivocado. De hecho todas esas escorrentías que tenemos de correntias pluviales, es por eso desarrollo. Hemos impermealizado suelos, sigue lloviendo y las aguas. buscan en su causa eso por un lado.

Qué dicho. Que dicha que van aumentar la escala igual espero que las observaciones que hicimos a SETENA sobre mantos acuíferos, igual se aumente la escala del mapa, eso es muy importante para mí también. Lastimosamente como bien se ha reconocido aquí no habían índice de fragilidad ambiental. Pero no es tan sencillo se llama bio actitud del suelo, tipos de suelo, etcétera, etcétera. Es complejo el tema de trasiego de aguas, de un montón de cosas más. Entonces no es tan sencillo que todos los suelos de Alajuela son idénticos o son iguales. Uno no puede generalizar, usted en un suelo arcilloso no puedo hacer un tanque séptico y se va a llenar muy rápido porque no filtre. En un suelo arenoso hay que cuidarse, ya que no todos los retiros por el pasivo por la situación de esos tanques sépticos. basta decir Jacobo, del problema de filtración de los tanques sépticos, entonces no es tan sencillo, pero aquí sí es importante, pero además don Roy no tengo a mano, pero hay un decreto qué sobrepone a la Municipalidad a cumplir con el in dubio pro Natura. Es una obligación.

Licda Selma Alarcón Fonseca

Nosotros no sabíamos que venía este tema, entonces es importante que se aclare y estimado compañero Alonso, eso es caso, tiene estos IFAS de 2005, o sea, no es que la Alajuela, se esté poniendo al día, es importante, que Alajuela esté al día, estamos poniendo al día con el resto de los cantones del país, estamos atrasadísimos. Yo tengo 4 preguntas, el tiempo de ejecución ya está establecido, ¿por qué hay que dividir de zona rural a zona urbano para poder hacer estas IFAS?.Del los IFAS del estudio técnico. ¿Estudio Geológicos y los hidrológicos y me preocupa muchísimo, porque hasta donde yo tenía entendido en Alajuela no teníamos los datos de los pozos de extracción de agua, que es otra parte importantísima esto para poder incluir estos IFAS en el Plan Regulador. Entonces ¿ cuánto tiempo estamos hablando para cumplir con todos estos requisitos?

Ing. Guillermo Chanto Araya
Lo mío es nada más una observación, conozco algo de escalas pero aquí hay muchos que no conocen, imagino mayor conocimiento lo que son escalas, tal vez la apreciación para haber entendido un poquito mejor hubiera sido por lo menos un gráfico o un mapa, donde se vea la capa de los IFAS . aplicado a lo que ustedes tienen, para ver donde se reducen básicamente que lo que usted dice que únicamente están color, luego naranja, verdad poderlo ver, porque en este momento simplemente es la apreciación de lo que usted dice, pero no tenemos un documento, no tenemos una foto que nos digan qué es esa parte, al menos yo lo desconozco, de esa forma de que cuando hay temas como este. Nada cuesta sacarle un enclenque, un pantallazo de la pantalla ahora y esa forma todo esto podemos comprenderlo mejor.

R/ Ing. Roy Delgado Alpízar

Al señor chanto, decirle que los mapas que hago referencia en esta moción. están en la página del WEB de esa institución desde el año en que se publicaron 2010.. Y que pueden ser descargados por cualquier persona que esté interesada en revisarlos. Yo tengo un screenshot y es muy válida su observación, lo que les describí en esa breve exposición, es lo que se puede notar en esos mapas.

Son mapas bastante descriptivos como lo dije anteriormente. El 80% de Del cantón está en rojo, sobre todo la parte norte. Toda la zona donde hay ríos está en rojo, el resto de cantón, está en anaranjado que es alto. El índice de fragilidad alto y muy alto. Entonces, tal vez por ahí para que me disculpen si no presenté el mapa, es una muy buena observación, pero si gustan consultarlo en la página del PRUGAM y del INVU

A doña Selma, Los índices de fragilidad ambiental ya están realizados, están hechos. De hecho, ya se presentaron en la Setena. Todos esas variables, la hidro geológica, la variable de deslizamientos todas las variables que componen el índice de fragilidad ambiental, ya están analizadas de acuerdo con una metodología que la metodología que estableció el SETENA para la elaboración de los IFAS. Ya fue presentado, ya ha tenido 3 revisiones y ha tenido 3 subsanaciones de estas revisiones. Y en este momento estamos respondiendo la nota de don Randall y dos vecinos de la Garita.

Y para don Randall que dicha que acepta que el Corredor Biológico Garcimuñoz está en el plan regulador porque así es. El nuevo plan regulador está el corredor Biológico Garcimuñoz.

En cuanto a las escalas, le quiero decir que esta metodología que hablo, la metodología presentación de los IFAS , habla de las escalas y habla de cómo se debe presentar un análisis de IFAS. Entonces eso no lo invento Yo, o que PRODUS decidió hacer los mapas de cierta manera u otra, sino que se sigue la metodología que sigue que solicita las escenas para eso.

Y en cuanto a esos mapas. Yo también hubiera querido qu el Plan Regulador del 2004, tuviera IFAS, estuviera fragilidad ambiental, es una gran lastima, es una pérdida. Pero la realidad es que no tiene y cuando yo entré a esta municipalidad recién se estaba probando el plan regulador.

Pero lo que yo no acepto, es que traten de imponer unos IFAS que nadie sabe cómo se sacaron, solo Alán Astorga, que cuando no le preguntaron Alan no quiere decir porque su trabajo y yo lo entiendo, el es consultor y quiere hacer todos los IFAS de todas las Municipalidades y si se pone a explicar cómo se sacan los IFAS, va a haber otro consultor que va a ser lo mismo que necesita hacer. El no va a decir cómo fue que sacó los IFAS.

¿Todo lo que yo no acepto es que nos impongan unos IFAS que nadie sabe cómo se sacaron, que están en una escala mucho mayor que la escala del plan regulador, que podría detallarse mucho más y qué hicieron allá unos españoles de don para fugan.

Y nos quieran imponer por decreto. Y además de eso, que las SETENA pretenda usurpar las funciones de las municipalidades, creando un mapa zonificación. Qué es el mapa zonificación que sustituiría al mapa de zonificación de la Municipalidad de Alajuela del Plan Regulador. Y que además de eso, pretendo definir si un proyecto es viable o no y que además de eso defina alturas, densidades coberturas, un montón de variables más que a quién es el que le corresponden, al único que le corresponden por Constitución es la Municipalidad, eso es lo que no sé.

Y finalmente le conto don Randall, estamos muy avanzados en el proceso de hacer uso de suelo en línea con el departamento TI de Informática de la Municipalidad, ya casi lo sacamos, es algo que estamos logrando desde que regresamos. Y también los usos de suelo del nuevo plan regulador les cuento que van a tener un sistema que los automatiza y usted le mete los datos. Va a estar conectado con el GIS municipal y nadie le va a meter mano ahí para decir no es que esto ahí no había protección, eso no va a ser posible en el nuevo Plan Regulador.

En lo conducente, se presenta moción de fondo:

MOCIÓN suscrita por el Licdo Leslye Rubén Bojorges León, Presidente, avalada por Mercedes Gutiérrez Carvajal, Vicepresidenta **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que el pasado 15 de julio fue publicado para consulta pública en la página de la SETENA y que luego fue retirado el denominado Decreto de **"OFICIALIZACIÓN DE MAPAS DE ÍNDICES DE FRAGILIDAD AMBIENTAL (IFA) DE PLANES Regionales**", cual establece: "Artículo 1. Oficialización de los Mapas de IFA. Se oficializan los Mapas de Índice de Fragilidad Ambiental de la Gran Área Metropolitana (GAM) realizados a escala 1:65.000 (…) Los mapas oficializados podrán ser utilizaos por Gobiernos Locales como insumo técnico, o bien por cualquier entidad profesional, o ciudadano para el que el insumo técnico sea de provecho". **2.** Que el artículo 4 del decreto referido indica "Artículo 4. Salvaguarda a considerar por los cambios de uso de suelo. Se dispone que los planes reguladores que se elaboren con los mecanismos que ahí se establece, deberán contemplar la actualización del mapa de uso actual del suelo. "Esto implicaría posiblemente un cambio vinculante y obligatorio en los territorios donde se elaboraron los planes reguladores. **3.-** Que los mapas que se pretende oficializar son sumamente restrictivos y limitantes al punto que puede suceder que obras que el Plan Regulador permite hacer no obtengan la viabilidad ambiental de SETENA en virtud de dichos mapas, incrementando así la inseguridad jurídica y violentando, por sobre todo, la autonomía municipal. El principal problema es que se trata de mapas hechos a escalas 1:25, 000 y 1:50, 000 y por eso resultan exageradamente restrictivos, en su momento el consultor que los realizó indicó que se podían obtener resultados diferentes si se rehacían a una escala menor. Pero los costos de hacerlos así son inmanejables para muchos gobiernos locales. **4**.- Que, a pesar de lo sensible de la regulación propuesta, el plazo otorgado para la consulta pública fue de tan solo 5 días. Si bien por medio de una serie de gestiones que se realizaron para advertir sobre el peligro de emitir dicha regulación se logró el retiro de la consulta pública, es importante que las municipalidades de la GAM adviertan sobre sus preocupaciones y las implicaciones que un decreto de este tipo podría tener para evitar que insistan en su publicación. **5.-** Que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y normativa de la materia, la planificación urbana como tal de

cada cantón es competencia de la respectiva Municipalidad, bajo el acompañamiento y supervisión de las entidades estatales relacionadas.
6.- Que las iniciativas o propuestas del Estado y sus dependencias en materia de planificación urbana constituyen un insumo técnico a ser considerado y alorado en su correcta dimensión según la supervisión que ejercen, sin llegar a sustituir las competencias constitucionales exclusivas de los Gobiernos locales.
7.- Que las entidades estatales no jurisdiccionales (judiciales), no cuentan con las potestades legales ni capacidad para derogar o dejar sin efecto las normas de un PLAN REGULADOR URBANO vigente de un Cantón como el de Alajuela. **POR TANTO**: El Concejo Municipal **ACUERDA: 1.-** Con fundamento en las potestades que el Código Municipal le otorga, la Municipalidad de Alajuela manifiesta ante la SETENA formal y total oposición al Decreto de "Oficialización de Mapas de Índices de Fragilidad Ambiental (IFA) de planes regionales", esto debido a que restringe y constriñe en la mayor parte del territorio del cantón central de Alajuela las actividades de desarrollo comercial, industrial, residencial y turístico que se pueden realizar y desarrollar en el cantón y que actualmente son permitidas según el Plan Regulador Urbano vigente (PRU-2004); todo en claro irrespeto de las potestades expresamente otorgadas por la Constitución Política de forma exclusiva a los Gobiernos locales en materia de ordenamiento territorial. **2.**- Que, a su vez se le informe a la SETENA que la Municipalidad de Alajuela a la fecha se encuentra en el proceso avanzado de aprobación de una nueva propuesta de Plan Regulador con ProDUS-UCR, propuesta técnica que cuenta con la variable ambiental incorporada, índices de fragilidad ambiental e impactos ambientales debidamente incorporados en forma integral al plan Regulador y que actualmente, como se ha señalado, se encuentran en proceso de aprobación en esa Secretaria Técnica. Exímase de trámite de comisión y otórguese acuerdo firme." **CON LA DISPENSA DE TRÁMITE SE ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE NUEVE VOTOS DE LOS DIEZ REGIDORES PRESENTES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA OBTIENE SIETE VOTOS, 2/3 PARTES, TRES EN CONTRARIO RANDALL BARQUERO PIEDRA, ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA SELMA ALARCÓN FONSECA. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

L**icdo Leslye Bojorges León, Presidente**

Quiero personalmente agradecerle. Porque aquí no se le dice a los buenos funcionarios, y se le da las gracias por sus buenas obras. YO sea que usted ha andado corriendo aquí han criticado, porque usted lo trabajo ahí hoy y porque el tiempo es hoy , porque aquí criticamos cuando las cosas no se hacen, pero cuando un funcionario con usted saca su tiempo, para ayudar a redactar una moción y traer aquí una moción para que nosotros podamos legislar para los Alajuelenses nosotros no se lo reconocemos por eso, mi obligación como presidente municipal es agradecerle a usted su buena gestión, su trabajo se desempeñó su preocupación. Y el venir hoy aquí a poder explicar una moción que era trascendental para que nosotros tengamos autonomía como Municipalidad podamos definir nuestro Plan Regulador y podamos determinar donde se construye, donde no se construye nos y que sea. No quisiera que todos los que reconocemos a usted su buen trabajo, su empeño le regalemos un fuerte aplauso por favor.

ARTICULO SEXTO: Moción suscrita por Licda. María Cecilia Eduarte Segura, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Presidente, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Vicepresidenta, Sra. Marcela Guzmán Cerdas, MAE. German Vinicio

Aguilar Solano, Licda. Ana Patricia Guillen Campos, Sr. Luis Prof. Campos Porras, Sra. Xinia Agüero Agüero, **CONSIDERANDO QUE:** En la Urbanización Lisboa existe el Parque Los Tanques, el cual tiene serio deterioro en la malla que está al costado norte del mismo, que les ocasiona múltiples problemas, ya que por ese lado se introduce el vandalismo, causando daños a la infraestructura y consumiendo drogas ilícitas, de ahí que urge el reemplazo de esa parte de la malla. La ADE manifiesta que, si la Municipalidad les dona la malla, ellos llevan a cabo la colocación de dicha malla. **POR TANTO:** Con todo respeto se solicita a este honorable Concejo Municipal, tome el acuerdo de DONAR 40 METROS DE MALLA solicitada por la Asociación de Desarrollo Específico de Urbanización Lisboa, para ser utilizada en el Parque Los Tanques. Se adjunta carta de la ADE de Lisboa y del Consejo de Distrito-Exímasele del trámite de comisión y désele acuerdo firme." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES.**

ARTICULO SÉTIMO: Moción a solicitud de Msc. Cristopher Montero Jiménez, avalada por MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. Ana Patricia Barrantes Mora, **CONSIDERANDO QUE:** No fue incluido en el acta 25-20 las felicitaciones a las señores Enmanuel González Alvarado rector de la UTN y Francisco González Alvarado rector de la Universidad Nacional. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que se extienda mediante nota las felicitaciones al señor Enmanuel González Alvarado rector Electo de la Universidad Técnica Nacional y al señor Francisco González Alvarado rector electo de la Universidad Nacional Los distinguidos Alajuelenses a cargo de dos Grandes Universidades del país y la educación costarricense." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE DIEZ VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES. DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO OCTAVO: Moción Avalada por MAE German Vinicio Aguilar Solano, Sr. Randall Barquero Piedra, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. Ligia Jiménez Calvo, Sr. Álvaro Arroyo Oviedo, Sra. Marcela Guzmán Cerdas, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sr. Gleen Rojas Morales, Licda. Selma Alarcón Fonseca, **CONSIDERANDO QUE:** Es una emergencia la que ocurrió en Calle El Bajo por las inundaciones y nuestros vecinos se vieron afectados. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que gracias a la ADI Guácima centro el cual renuncio al presupuesto de revalidación por un monto de ¢3.000.000,00 el cual era para "Equipamiento Recreativo del distrito de la Guácima para ayudar en las inundaciones cambio de destino para que sea entubado calle El Bajo y también cambio de la Unidad Ejecutora para que sea la Municipalidad realice la obra. Ya se realizó la convocatoria a todas las fuerzas vivas y se realiza el día lunes 4:00pm donde se aparta copia del acta 88 donde se aprueba tanto cambio de destino y cambio de Unidad Ejecutora obtuvo 11 votos a favor. Acuerdo firme. Carta de Alcalde- Humberto Soto. Adjunto copia Vecinos, copia ADI Acta, carta ADI Guácima, centro Invitaciones, copia del acta concejo Distrito de la Guácima N° 88." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES.**

ARTICULO NOVENO: Moción avalada por MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. Ligia Jiménez Calvo, Sr. Álvaro Araya Quirós, Licda. Cecilia Eduarte Segura, MSc. Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Gleen Rojas Morales, Licda. Selma Alarcón Fonseca **CONSIDERANDO QUE:** La Calle Monge se inunda en algunos sectores nos vemos obligados a llevar a cabo el proyecto del alcantarillado pluvial de suma urgencia. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que gracias a la colaboración de vecinos, Comité de

Calle Monge, Empresa Privada hemos solventado parte del problema y ahora estamos entubando por eso solicitamos 75 tubos de 24 pulgadas, 1 vagoneta de piedra y 1 vagoneta de arena y 75 sacos de cemento para poder terminar parte del proyecto en las medidas de las posibilidades. Acta 87 Art. 3.3. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. " **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, DE ACUERDO A POSIBILIDADES.**

ARTICULO DECIMO: Moción a solicitud de Sra. Ligia Jiménez Calvo, avalada por MSc. Alonso Castillo Blandino, avalada por Sr. Álvaro Araya Quirós, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, MSc. Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Gleen Rojas Morales, Licda. Selma Alarcón Fonseca **CONSIDERANDO QUE:** Los Vecinos de calle Don Luis se encuentra en pésimo estado tanto pluvial como asfaltado. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que en las medidas de las posibilidades se incluya en un presupuesto extraordinaria de la Municipalidad de Alajuela y se puede llevar en etapas tanto en inundaciones con tubería y la otra etapa para asfalto de la Calle el cual es pública. Adjunto copia de los vecinos, copia del acta de Concejo de Distrito Guácima N° 87, Art. 3.2." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES.**

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas M., avalada por Sr. Gleen Rojas Morales, Sra. Cristina Blanco Brenes **CONSIDERANDO QUE:** 1o Que mediante el Articulo N° 17 del Capítulo IX, de la Sesión Ordinaria N° 22-2019 del 28 de mayo del 2019. Notificado a la Alcaldía Municipal en su momento, con el Oficio N° MA-SCM-1102-2019, del 12 de junio del 2019, la Secretaria Municipal, hace del conocimiento, de la Administración Municipal, la reiteración del acuerdo de ayuda amparado al Artículo 71 del Código Municipal, Oficio N° MA-SCM-565-2019, del 27 de marzo del 2019. Articulo N° 3 Capítulo VI, de la Sesión Ordinaria N° 13-2019 del 02 del 26 de marzo del 2019, para la niña Danna Jezabell Agüero. **2 °** Que a la fecha, la Administración Municipal no ha presupuestado los recursos aprobados por este Concejo Municipal, como parte de la ayuda solicitada por la Señora Sharon Arce Villalobos, cédula de identidad número 2-583-198. Para atender la situación de Infortunio que vive su familia con la enfermedad que padece su pequeña hija de 05 años Danna Jezabell Agüero Arce. Quien desde que nació sufre de una discapacidad provocada por una parálisis cerebral infantil, que le Impide poder caminar, obligada a estar confinada de por vida si no es atendida quirúrgicamente, debido a que, con el paso de los años y su desarrollo y crecimiento, sus piernas y cadera cada vez se irán atrofiando más y más. **MOCIONAMOS:** Para que este Honorable Concejo Municipal, acuerde solicitar a la Administración Municipal, proceder a incluir en el próximo presupuesto extraordinario los recursos económicos para atender y hacer efectiva, la ayuda acordada por este Honorable Concejo Municipal para sufragar parte de los costos de las operaciones en Colombia, a las que se debe de someter la niña Danna Jezabell Agüero Arce y así con la Ayuda de Dios de los doctores, Vecinos, familiares y de esta Municipalidad. NO QUEDAR CONFINADA DE POR VIDA A UNA SILLA DE RUEDAS. Acuerdo firme, exímase trámite de comisión. **Cc:** Sharon Arce Villalobos, cédula de Identidad número 2-583-198 telf. 8349-26-64." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE ACUERDO A POSIBILIDADES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES.**

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas M., avalada por Sr. Gleen Rojas Morales, Sra. Cristina Blanco Brenes **CONSIDERANDO**

QUE: 1.- Que con el Oficio MA-SMC-630-2019, del 09 de abril del 2019, la Secretaria Municipal, transcribe el Articulo N° 1 Cap. VII de la Sesión Ordinaria N° 14-2019 del 02 de abril 2019. A la Licda. Johanna Barrantes León coordinadora Proceso Servicios Jurídicos, **2.-** Que dicho acuerdo en su por tanto indicaba. Para que este Honorable Concejo Municipal Solicite Criterio Legal, al Proceso de Servicios Jurídicos de si legalmente es posible y permitido a pesar de que no se está en la obligación de hacerlo, que esta Municipalidad en aras de atender un problema de salud pública y de contaminación de espacios públicos autorice se brinde el servicio de recolección de basura ingresando a las viviendas cuyo acceso se da por estas servidumbres de paso común. **3.-** Que mediante acuerdo del Concejo Municipal tomado en artículo N° 9, Capítulo V de la Sesión Ordinaria N° 40-2014 del 07 de octubre de 2014, se aprobó para su publicación y entrada en vigencia el Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Alajuela. **4.-** Que su Artículo 12° - Prohibición de ingreso del funcionario de recolección. Los funcionarios de recolección, ya sea personal de la Municipalidad o del concesionario, tienen prohibido ingresar en propiedad privada con el fin de recoger residuos de cualquier tipo. Los residuos que estén detrás del límite de propiedad, no serán recolectados, aunque no haya cerramientos (portones o cercas) que impidan el acceso, esto incluye desarrollos verticales o horizontales en condominio. **5-.** Que su Artículo 31 Sistema de almacenamiento colectivo de residuos sólidos ordinarios. Serán de uso obligatorio en los siguientes casos: **a)** Cuando se ubiquen en callejones o vías angostas donde el ingreso del vehículo recolector resulte difícil o peligroso, c) Condominios, alamedas, servidumbres y edificios. Artículo 32 - Requisitos para los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos ordinarios. Las áreas destinadas para el almacenamiento colectivo de residuos sólidos ordinarios en las edificaciones a que hace referencia el artículo anterior, cumplirán como mínimo, con los siguientes requisitos:
a) Ubicado en un sitio protegido de la lluvia y de fácil acceso desde la vía pública.
b) En el caso de condominios, deberán estar ubicado en terreno propio,
c) Permitir su fácil limpieza y lavado e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de insectos, roedores y microorganismos en general, d) Las aguas de lavado deberán ser canalizadas al sistema de recolección de las aguas residuales del edificio, e) El aseo y mantenimiento del sistema de almacenamiento colectivo de residuos sólidos será responsabilidad de los usuarios y de la administración del edificio. í) Debe poseer un sistema de seguridad que imposibilite la acción de terceros ajenos al servicio de Manejo de Residuos. **MOCIONAMOS.** Para que a pesar de lo establecido en los artículos e incisos del Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Alajuela, mencionados en los considerandos de la presente moción, se solicite de nuevo a la Licda. Johanna Barrantes León coordinadora Proceso Servicios Jurídicos, emitir criterio legal en cuanto a la consulta realizada, por acuerdo de este Concejo Municipal, Si legalmente es posible y permitido una vez sea modificado el reglamento y a pesar de que no se está en la obligación de hacerlo, que esta Municipalidad en aras de atender un problema de salud pública y de contaminación de espacios públicos autorice se brinde el servicio de recolección' de basura a las viviendas cuyo acceso se da por estas servidumbres de paso común, Para lo cual se solicita emitir criterio legal en relación al Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos Capitulo II fraccionamiento Artículo II.2.1.5. La segregación autorizada frente a servidumbre, en los términos de los artículos anteriores, implica que la entrada a los lotes será considerada servidumbre de paso común y en todo momento para cualquier autoridad o funcionarios de las entidades encargadas a

prestar servicios públicos, de cualquier índole, así como de aquél a las que corresponde el control urbanístico, municipal, de seguridad pública, salud, bomberos y cualquier otro similar. No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, en cuanto a servidumbres, ni la municipalidad, ni ninguna institución pública tienen obligación de darles mantenimiento, ni de prestar servicios en los lotes interiores. De lo anterior, se puede deducir que, si bien es cierto, no está obligada la Municipalidad, ni ninguna institución pública a prestar servicios de carácter públicos tales como recolección de basura, que de hecho si se cobran, aunque no se recojan en el lugar, tampoco están tácitamente obligados a no poder brindarlos. Acuerdo Firme Exímase Trámite de Comisión**. Cc:** Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTO JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES. (ANEXAN LAS FOTOGRAFIAS).**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas M., avalada por Sr. Gleen Rojas Morales, Sra. Cristina Blanco Brenes **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que en las Resoluciones 2009-006494, de las 12,58 horas del 24 de abril del 2009. Expediente N° 09-000649-0007-CO, y N° 2009-003368, de las 12.40 horas del 27 de febrero del 2009 Expediente 08-013588-0007-CO. La Sala Constitucional acoge los recursos de amparo y obliga a la Municipalidad de Alajuela y al Consejo Nacional de Vialidad, a buscar una solución a la problemática de inundaciones de Barrio Nazareth y Barrio Lourdes, Comunidades ambas del Distrito de San Rafael de Alajuela. **2o** Que, estas sentencias dan origen por parte del Consejo Nacional de Vialidad CONAVI, al Proyecto para el manejo integral de las aguas pluviales de las Rutas Nacionales N° 122 y 124, a lo largo de la cuenca del río La Fuente " Ojo de Agua "Secciones de control N° 4037 y 20264, Distrito San Rafael Cantón y Provincia Alajuela, a cargo del CONAVI. Recursos de Amparo Expedientes N° 08-013588-0007-CO y 09-000649-0007-CO. **3o** Que según la magnitud de este proyecto ideado por la Dirección de Diseño de Vías y Puentes, del Consejo Nacional de Vialidad y aceptado por esta Municipalidad en sendos acuerdos municipales, que permitieron que la Administración Municipal, presupuestara y el Concejo aprobara los recursos económicos para que se ejecutara el proyecto de diseño y costos de las etapas 2A y 3A, que a esta Municipalidad le corresponde construir en este proyecto pluvial. **4o** Que conforme a la estructuración de este Proyecto, para el Manejo Integral de las Aguas Pluviales de las Rutas Nacionales N° 122 y 124, a lo largo de la cuenca del río La Fuente " Ojo de Agua, hay una etapa, la Etapa IB. Construcción de puente sobre Quebrada la Fuente, Ruta Nacional N° 122. Ya adjudicada su Licitación Abreviada N° 2017-LA-000021-006-000001, por el CONAVI, por 375 millones de colones, a la empresa constructora Meco, lista a iniciar. **5o** No obstante, lo anterior y antes de iniciar las obras de construcción y mejoras de este puente sobre Quebrada La Fuente Ruta Nacional 122, se requiere un aval ambiental de la Municipalidad de Alajuela, como parte de los requisitos ambientales previos así establecidos. **6o** Que de conformidad con la Constitución Política, el artículo 28 de la Ley Orgánica del Ambiente y demás legislación ambiental vigente, las Municipalidades tienen la obligación de exigir el cumplimiento de las regulaciones ambientales en su territorio. **7o** Que en el Oficio Adjunto DVP-40-2020 0118, del 07 de abril del 2020, suscrito por la Ing. Marcela Sudasassi Vargas, Dirección de Diseño de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad. CONAVI. Dirigido al Señor Feliz Angulo Márquez, jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y a la Señora Yesenia Alfaro González, de la Unidad Ambiental de esta Municipalidad, se solicita El AVAL AMBIENTAL MUNICIPAL, para el Proyecto

Diseño y Construcción de la estructura de drenaje mayor sobre la Quebrada la Fuente en la Ruta Nacional 122. **8o** Que debidamente razonado y sustentado en la Ley 9789. Ley De Eficiencia En la Construcción, El Mantenimiento y El Mejoramiento De La Red Vial Cantonal y Nacional, Adicción De Los Artículos 2 BIS y 2 TER a La Ley N° 5060, Ley General De Caminos Públicos, del 22 De Agosto de 1972. Y en las Resoluciones N° 2373-2016 SETENA, de las 16 horas 00 minutos del 21 de Diciembre del 2016 y N° 1909.2017 SETENA de las 07 horas 50 minutos del 22 de Setiembre del 2017.PROYECTOS DE MUY BAJO IMPACTO. Que para nuestros efectos dice en sus artículos 4-5 inciso 31 y articulo 6 Lo siguiente.

Artículo 4.- Requisitos

Para los efectos del presente acuerdo, las actividades, obras o proyectos considerados como de muy bajo impacto ambiental potencial son aquellas que reúnen las siguientes condiciones:

1. Que a pesar de que produzca un efecto negativo, el grado de alteración o intensidad de la actividad, obra o proyecto sobre el ambiente se considera mínima debido a que la extensión del efecto es puntual; la permanencia del impactó en el ambiente es fugaz, puesto que el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas, por medios naturales, en un lapso menor a un año.

Que los desechos sólidos generados sean manejados y dispuestos finalmente bajo el marco normativo de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, en sitios autorizados por el ente competente.

Que no se produzcan ruidos que superen la norma técnica que establece los límites máximos permitidos por el Ministerio de Salud.

Que no se trate de una actividad, obra o proyecto nuevo que produzca el cambio de uso del suelo en terrenos cubiertos por bosque, o bien, invada la zona protección de cuerpos de agua superficial.

Que se comprometan a aplicar prácticas de gestión ambiental, conforme a lo establecido en las regulaciones ambientales vigentes en el país y con el Código de Buenas Prácticas Ambientales.

Que cuente con certificado de uso del suelo conforme, cuando corresponda. Artículo 5.- Actividades

Las actividades, obras o proyectos que no requieren de una Evaluación de Impacto Ambiental son las siguientes:

31. Reparación y mantenimiento de obras públicas como: puentes, muros, caminos, pistas de aterrizaje, líneas para ferrocarril y otras edificaciones. Para lo cual deben ser las mismas instituciones las encargadas de verificar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Ambientales y las leyes correspondientes.

Artículo 6-. Procedimiento

La gestión ambiental de actividades, obras o proyectos descritos en el artículo 5, deberán realizarse ante la Municipalidad o Área de Conservación, correspondiente. El procedimiento de otorgamiento de permiso, para las actividades enumeradas en esta resolución, será definido por cada una de las Municipalidades, AFE, Ministerio de Salud y otros entes competentes.

Los entes mantendrán un registro de permisos, el cual podrá ser facilitado a SETENA, previa solicitud.

9o Que mediante Oficio N° MA-SGA-165-2020 Alajuela, 13 de abril del 2020, el MSc. Señor Félix Amoldo Angulo Márquez, coordinador Subproceso de Gestión Ambiental, responde la Ing. Marcela Sudasassi Vargas, de la Dirección de Diseño de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad, que en atención a su Oficio DVP-40-2020 0118, correspondiente al tema, la obtención de un AVAL AMBIENTAL MUNICIPAL para el proyecto denominado Diseño y Construcción De La Estructura

de Drenaje Mayor Sobre La Quebrada La Fuente En La Ruta Nacional 122, basándose en las resorciones N° RES -1909-2017 SETENA y Resolución N° 2373-2016-SETENA, de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental,
Actualmente la legislación en ese sentido sufrió una serie de modificaciones, la más reciente de ellas corresponde al Decreto Ejecutivo N° 41815 MINAE-SMOPT-MAG-MEIC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 05-072019, que consiste en la reforma al artículo 1, incisos 42) y 50) del artículo 3, el apartado segundo del artículo 9, y los artículos 12,13,14,15,30, bis, el inciso 4) del artículo 45,46, y 46 bis, y adición de un artículo 8 bis al Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC. Reglamento general sobre los procedimientos de evaluación de impacto ambiental.
Por lo que, el Documento de Evaluación Ambiental D2 Registro Ambiental, deberá de ser presentado por el desarrollador de las actividades, obras o proyectos categorizados como de Bajo Impacto Ambiental Potencial y categoría C ante SETENA, para su respectivo registro.
10° Que esta respuesta contemplada en este oficio N° MA-SGA-165-2020, imposibilita que se brinde atienda positivamente lo solicitado por la Ing. Marcela Sudasassi Vargas y obliga a la Dirección de Diseño de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad, a solicitar ante la SETENA dicho Aval Ambiental o lo que corresponda en este caso, por lo que indudablemente, el inicio de las obras de Construcción de la estructura de drenaje mayor sobre la Quebrada la Fuente en la Ruta Nacional 122, tendrá que esperar muchos meses o más para ejecutarse.
MOCIONAMOS: 1- Para que este Honorable Concejo Municipal, con base en los considerandos expuestos en la presente moción, Acuerde trasladar todos los documentos adjuntos a las Comisiones Municipales Permanentes de Asuntos Ambientales y Jurídicos, para que una vez analizada toda la legislación vigente al respecto, emita criterio que determine si es posible que mediante acuerdo del Concejo amparado en el informe de dichas Comisiones, la Administración Municipal otorgue o brinde el AVAL AMBIENTAL MUNICIPAL, solicitado por la Ing. Marcela Sudasassi Vargas de la Dirección de Diseño de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad, para el proyecto denominado Diseño y Construcción De La Estructura de Drenaje Mayor Sobre La Quebrada La Fuente En La Ruta Nacional 122, Distrito de San Rafael de Alajuela. **2°** Para que de ser contrario dicho informe, las Comisiones Municipales Permanentes de Asuntos Ambientales y Jurídicos, rindan un informe, en el que se determine la legalidad de las viabilidades ambientales o la potestad y facultad jurídica del Sub Proceso de Gestión Ambiental de esta Municipalidad para emitirlas en todos los proyectos de ejecución municipal, a partir de la publicación del Decreto Ejecutivo N° 41815 MINAE-SMOPT-MAG-MEIC y Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC. Reglamento general sobre los procedimientos de evaluación de impacto ambiental. Lo anterior por cuanto según el oficio N° MA-SGA-165-2020, suscrito por el MSc, Señor Félix Amoldo Angulo Márquez, coordinador Subproceso de Gestión Ambiental, todo documento de Evaluación Ambiental D2 Registro Ambiental, deberá de ser presentado por el desarrollador de las actividades, obras o proyectos categorizados como de Bajo Impacto Ambiental Potencial y categoría C ante SETENA, para su respectivo registro. **Documentos Adjuntos.** Oficio Adjunto DVP-40-2020 0118, del 07 de abril del 2020. Ley 9789. Ley De Eficiencia En la Construcción, El Mantenimiento y El Mejoramiento De La Red Vial Cantonal y Nacional, Adicción De Los Artículos 2 BIS y 2 TER a La Ley N° 5060, Ley General De Caminos Públicos, del 22 De agosto de 1972. Resoluciones N° 2373-2016 SETENA, de las 16 horas 00 minutos del 21 de diciembre del 2016 y N° 1909.2017 SETENA de las 07 horas 50 minutos del 22

de Setiembre del 2017.PROYECTOS DE MUY BAJO IMPACTO. Decreto Ejecutivo N° 41815 MINAE-SMOPT-MAG-MEIC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 05-072019, Oficio N° MA-SGA-165-2020 Alajuela, 13 de abril del 2020 Acuerdo firme. **C/c** Ing. Marcela Sudasassi Vargas, de la Dirección de Diseño de Vías y Puentes del Consejo Nacional de Vialidad, Ing. Cinthia Santana Sánchez Dirección de Contracción de Vías y Puentes Consejo Nacional de Vialidad, Ing. Daniel Gutiérrez Saborío Dirección de Contracción de Vías y Puentes Consejo Nacional de Vialidad. Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela." **SE RESUELVE SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES.**

CAPITULO II. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA NO. 27-2020, del 07 de julio 2020

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES.

ACTA ORDINARIA NO. 28-2020, del 14 de julio 2020

- **FOLIO 131: ART. 9**, CAPITULO 7, Léase correctamente diez votos positivos y NO once votos
- **Folio 110, indicar parte resolutiva OBTIENE DIEZ VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO".**
- -Folio 124, En el artículo 4, capítulo VII, **"SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES".**
-

Ing. Guillermo Chanto Araya, conste su comentario
Para aportar un poquito, parte de lo que dice el Ingeniero del análisis, parte es una razonabilidad en el precio, pero son totalmente irracionales por diferentes motivos, por ejemplo en la línea treinta y cinco, el mismo oferentes en otras ofertas los tubos los dio a 96.019 colones, para este proyecto 154.221, en el Nro 36. De 165 mil a 234 mil, Nro 37 el promedio de los otros proveedores esta me la voy a brincar voy a volver a la 40 que es roca de Río y colocación otros proveedores la dan en mil y MECO la está dando en 49011 colones, el Ingeniero al final en parte de sus conclusiones, dice que no incluye la mano de obra, entonces el metro cúbico de roca del Río no vale eso y la parte del bacheo la misma MECO ha cobrado, sesenta tres mil colones por metro cuadrado este proyecto lo está cobrando en ochenta y seis mil colones el metro cuadrado. "

.....

HECHAS LAS OBSERVACIONES, SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-2748-2020 suscrita por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio MA-PHM-079-2020, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, correspondiente a la Expresión

Financiera y el Plan Anual Operativo del Presupuesto Extraordinario 02-2020, por la suma de ¢9.045.317.581.08. **Oficio MA-PHM-079-2020** Para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, le adjunto la expresión financiera y el plan anual operativo del presupuesto extraordinario 2-2020 por la suma de ¢9.045.317.581.08. **JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS:**
Los ingresos ascienden a un monto de ¢9.045.317.581.08, los cuales provienen de las siguientes fuentes: ¢2.140.444.961.70 provienen de la liquidación presupuestaria del año 2019 ajustada al 30 de junio del 2020 después de compromisos presupuestarios del superávit libre. ¢6.904.872.619.38 provienen de la liquidación presupuestaria del año 2019 ajustada al 30 de junio después de compromisos presupuestarios del superávit específico

JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS
Se presupuestan egresos por un total de ©9.045.317.581.08, distribuidos de la siguiente forma por programas:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2020

	Administración General	Servicios Comunales	Inversiones	Total
Monto	122.983.584,70	1.636.187.418,22	7.286.146.578,16	9.064.317.581,08
Porcentaje	1,36%	18,05%	80,38%	100,00%

Los egresos del programa I Administración General corresponden a un monto total de ¢122.983.584.70 que representa el 1.36%% del gasto total presupuestado y se subdividen en las subpartidas servicios con ¢117.416.155.66 que corresponde a órdenes de compra de años precedentes y son un compromiso de pago por parte de la Institución. Además, incluyen bienes duraderos por la suma de ¢2.521.409.02materiales y suministros por el monto de ¢3.046.019.10, ambas partidas también corresponden a órdenes de compra vigentes o saldos. En el programa II Servicios Comunales se presupuesta un total de ¢1.636.187.418.22 y corresponde al 18.05% del gasto total, ¢909.444.341.73 órdenes de compra en servicios de los diferentes servicios comunales que presta la Municipalidad y se financian con recursos específicos; ¢653.712.085.58 en la partida de bienes duraderos y corresponde a saldos sin presupuestar provenientes de la liquidación ajustada al 30 de junio del 2020, así como órdenes de compra de años anteriores y ¢73.030.990.91 en materiales y suministros en la misma condición que subpartidas anteriores. En el programa III se presupuestan recursos totales por ¢7.286.146578.16 y representa el 80.38% de este presupuesto total con un monto de ¢1.385.727.859.55 en la subpartida de servicios y que corresponde a órdenes de compra o revalidación de saldos de las mismas de años anteriores, ¢467.989.990.30 a compra de materiales y suministros que son revalidación de compromisos presupuestarios bajo la figura del artículo N° 107 del Código Municipal y ¢5.382.029.220.24 que incluye recursos para concluir el edificio de la Policía Municipal y la construcción de la planta de tratamiento de aguas sanitarias de la Urbanización altos de Montenegro y corresponde a una orden de la sala constitucional, además de órdenes de compra y contratos de diferentes obras comunales y del acueducto municipal, así como mantenimiento periódico de la red vial cantonal y el proyecto de cámaras de vigilancia.”

Licdo Humberto Soto Herrera, Alcalde

Este es el presupuesto 2-20, quiero aclararles cómo va a Comisión de Hacendarios, hasta hoy salió, pero yo le pedí a don Leslye que lo incluyera en Agenda, pero que traía hoy el documento final, este presupuesto se les envía mañana a todos ustedes para análisis se pasa a la Comisión de Hacendarios, solo quiero explicarles que este es un presupuesto de saldos que se revalidan de proyectos, partidas de actividades ordinarias que no se pagaron en el primer trimestre, todo lo que no se pagó en el primer trimestre está incluido en este presupuesto. Lo que aclaro es que no es un presupuesto de obras nuevas por llamarlo de otra forma, sino que todo es proyectos pendientes de pagar en el primer semestre, porque recuerden que el primer presupuesto fue revalidación del dos mil diecinueve, dos mil dieciocho, dos mil diecisiete, dos mil dieciséis, todo lo pendiente, cierra la liquidación en el mes de junio a partir de ahí pagar todo lo pendiente de este presupuesto que se ve un poquito gordito con el tema de Ejecución Presupuestario, la alcaldía está trabajando fuertemente para bajar y mejorar la ejecución.

La pasaría señor Presidente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto por acuerdo sí pediría al compañero Presidente de la Comisión, Alonso Castillo, Regidor para que convoque lo antes posible, para que no se nos peque el presupuesto extraordinario con el ordinario que ya se está trabajando también. Y poder pagar todas estas cuentas de proyectos que se vienen arrastrando. Queda espacio en la Alcaldía para que se hagan llegar para cualquier consulta junto con don Fernando.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-2781-2020 suscrito por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio MA-PSJ-2330-2020, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, con el fin de " que se autorice el convenio de donación de terreno a favor de la Municipalidad de Alajuela y la firma del mismo. Esto como parte de las soluciones para resolver el problema de aguas servidas y negras, que presenta la Urbanización Altos de Montenegro, según ordenes sanitarias dictadas por el Ministerio de salud en contra de la Municipalidad, siendo la última la 0050-2020, notificada el 14 de julio del 2020, donde esa institución le otorga un plazo perentorio para cumplir con las acciones necesarias para corregir la contaminación al Río Alajuela y solventar la grave problemática de quienes habitan esa Urbanización. **Oficio MA-PSJ-2330-2020:** En atención a la solicitud planteada a este Proceso por parte de la Alcaldía Municipal, se remite para su revisión, y envío al Concejo Municipal, el Convenio que pretende suscribirse con el Sr. Edgar Muñoz Montenegro, quien ofrece la donación de una parte del terreno de su propiedad, con el cual colinda la Urbanización Altos de Montenegro, con el fin de que la Municipalidad de Alajuela, construya una planta de tratamiento que solucione el problema de aguas servidas y negras, que enfrenta ese residencial, según órdenes sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud en contra del Municipio, siendo la ultima la 0050-2020 notificada el 14 de julio de 2020, en donde esa institución le otorga al municipio un plazo perentorio para cumplir con las acciones necesarias para corregir la contaminación al Río Alajuela. La Orden, obliga a la Municipalidad a lo siguiente: "Presentar en un plazo de 20 días hábiles un cronograma de trabajo para solventar la problemática de contaminación ambiental antes descrita. Tomar las medidas administrativas pertinentes y de carácter urgente para disponer

sanitaria y adecuadamente de las aguas (sic) negras y residuales generadas en la Urbanización Altos de Montenegro. Según Ley General de la Salud N° 5395, leyes y reglamentos conexos." En virtud de lo anterior, en conversaciones sostenidas con el Sr. Edgar Muñoz Montenegro, como desarrollador de esa Urbanización, la Alcaldía Municipal y el Ing. Roy Delgado, el Sr. Muñoz Montenegro ofreció la donación de una parte de su finca con la cual colinda esa urbanización, a efectos de la Municipalidad, construya una Planta de Tratamiento que recoja dichas aguas, todo bajo el Perfil del Proyecto realizado por el Ing. Roy Delgado Alpízar el cual, se adjunta a este Oficio, cumpliendo con la Orden Sanitaria, pero sobre todo, solventando la grave problemática de quienes habitan esa Urbanización. No obstante, siendo que lo que el Sr. Muñoz Montenegro pretende donar, es una parte de su terreno, y no la totalidad, se plantea el convenio que se adjunta, mientras se realizan los trámites de inscripción del levantamiento topográfico que ya fue realizado y el cual se adjunta también, así como la escritura de segregación y donación, ello con el fin de que pueda la Municipalidad, presupuestar el dinero necesario para la obra, mientras se concreta el traspaso. El documento adjunto, se trata de una propuesta de convenio, que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, quien además deberá autorizar al Alcalde Municipal a su firma. Asimismo, recomendamos que dicho órgano autorice expresamente recibir la donación de parte del Sr. Edgar Muñoz Montenegro y, que se autorice a la firma de la escritura, una vez cumplidos con los requisitos respectivos (visado de planos, inscripción en el Catastro y confección de la escritura). Del mismo modo, queda este Proceso a las órdenes de la Alcaldía o el Concejo Municipal, en caso de requerir cambios legalmente procedentes."

Licdo Humberto Soto Herrera, Alcalde
Por un error en la Presidencia y no se pudo coordinar con usted señor Presidente, se dijo que es un convenio con el AyA, sino que es un convenio sino MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA para la CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ALTOS DE MONTENEGRO, como ustedes recordarán tenemos una orden sanitaria, se nos pide en veinte días un plan y como parte del plan de solución al problema, aclaro este problema de Altos de Montenegro con las aguas que están llegando crudas las aguas negras al Río Alajuela, viene desde el 2016 y don Randall que está muy enfocado, en tema ambiental me corrige y esta Alcaldía lo digo con mucha humildad, en dos meses está resolviendo el problema de cinco años y como lo estamos resolviendo conseguimos la donación del terreno para construir la planta de tratamiento. Este es un convenio en donde se nos dona el terreno creo que son cinco y seis mil metros, para la construcción de la planta de tratamiento y en el presupuesto que ustedes acaban de pasar a la comisión de Hacendarios cumplimos con el cumplimiento de la orden sanitaria, no solo por cumplir con una orden sanitaria, estamos rescatando un río del cantón el Rio Alajuela, imagínense trescientas viviendas tirando sus aguas al río Alajuela, que crimen ambiental.

Dichosamente, teníamos recursos libres en Alcantarillado Sanitario, tomamos de ahí esos recursos no lo pensamos dos veces, entonces creo que hoy el medio ambiente puede celebrar, pediría si lo pasamos a la Comisión de Jurídicos, igualmente don Alonso Castillo que no tardemos porque incluso se que la comisión se reúne mañana, para que el próximo martes discutirlo acá.

Licda Selma Alarcón Fonseca

Sí quisiera aclararlo tanto a los compañeros presentes como al público que está en sus hogares, este proyecto, que se va a hacer con Altos de Montenegro no es culpa de los vecinos, porque tenían años de años de estar solicitando esto, de estar dando opciones, eso lo sé porque a nosotros nos citaron a varios durante la campaña para que fuéramos a ver y ellos dieron la opción, dieron el terreno, ellos mismos fueron a poner la denuncia al Ministerio de Salud, para que el Ministerio de Salud viniera a presionar. Entonces los vecinos de Montenegro han sido personas muy responsables en decirles al Concejo anterior y al Ministerio de Salud para que se diera este resultado que está hablando el señor Alcalde en estos momentos, a quien le agradezco que ya se esté dando una solución para Altos de Montenegro.

Msc Alonso Castillo Blandino
Señor Alcalde, cuenta con el apoyo en las dos comisiones, nada más si me pueden facilitar, tal vez Katia el convenio. Para poder llegar mañana a la comisión y bueno, si los compañeros tienen alterar el orden en la comisión para poderlo ver y votarlo porque no depende solo de esta coordinación.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

YA SE CONOCIO: Oficio MA-SCM-1239-2020 de la Secretaria del Concejo firmado por Licda. María del Rosario Muñoz González, que dice "Funcionaría dependiendo del Cuerpo Colegiado, con sumo respeto me dirijo a ustedes, para exponerles mi preocupación con respecto a las SESIONES VIRTUALES que algunos Concejales quieren que se lleve a cabo en aplicación de la Ley 9842 en la cual se adiciona el artículo 37 de Código Municipal Ley 7794.

RECESO 19:30
PRORROGA 19:20
REINICIA 19:35

CAPITULO IV. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-2725-2020 firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio MA-SP-330-2020, suscrito por el Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador Sub-Proceso Proveeduría, mediante la cual solicita la aprobación de la Modificación Unilateral al contrato N° 16-2020, suscrito con la empresa IMA Ingeniería S.A, cédula jurídica 3-101558676, correspondiente a la licitación Abreviada N°2018LA-000015-01 denominada "Consultoría Proyecto de Actividades para la Reducción del IANF y la Sectorización del Acueducto Municipal de Alajuela, zonas de presión de Alajuela Centro ", que consiste en aumentar el plazo de ejecución de la obra y la vigencia del contrato a 6 meses adicionales pasando de 12 a 18 meses. Se adjunta expediente administrativo de la Licitación Abreviada N°2018LA-000015-01, consta de I Tomo con 482 folios debidamente filiados y en orden cronológico."

Licda Sema Alarcón Fonseca
Este tema no es tan fácil, no viene ningún documento que explique por qué se dio la suspensión, hace referencia a un número a pertus y clausulas 7 para ver si aplica, no viene, para ver si se hizo estudios la primera vez, y ver por qué cambia ahora, pero no hay documentos no podemos hacer simplemente, agarrar un

contrato y decir ampliémoslo para qué dónde está el estudio técnico, los tiempos que tienen que ampliarse por ocho días, lo que no se hizo en un mes o dos meses no creo que se haga en ocho días. Me parece que falta mucha información en cuanto a este tema del convenio, debería de ir a jurídicos.

Licdo Humberto Soto Herrera, Alcalde
A veces nos enredamos, entiendo la señora Selma porque es abogada, esta es una modificación unilateral que no tiene ningún costo, simplemente se retrasó esta es la famosa sectorización del distrito primero, donde se están colocando doce válvulas para que si tenemos un problema de agua en la Agonía se vaya en la Agonía y no en todo el distrito primero. Ha sido de gran beneficio, porque una de las grandes críticas, es cuando el agua se va en todo el distrito primero por una fuga o un daño en determinado sector del cantón. Es simplemente a raíz de la pandemia, se atrasó todo, este contrato se firmó hace meses, pero no se podía ejecutar a razón de la pandemia, eso obliga a la administración a ampliar el plazo unilateralmente para poderlo ejecutar. Esto no nos acarrea problemas legales, costos económicos. Simplemente es aprobar la modificación.

Ing. Guillermo Chanto Araya
Mis observaciones son las siguientes con este tema en cuestión. Mi criterio es que igual no hay ningún fundamento, la empresa no lo está solicitando sino quien lo solicita es el Ingeniero Municipal, no hay ningún criterio. Parte de lo que me llama a mí la atención, es que el 6 de mayo se le notifica a ellos que se les suspende seis meses, por el COVID o lo que sea y el 25 de junio le vuelven a dar la orden de inicio a la Empresa así que se lo habían suspendido por seis meses en menos tiempo le vuelven a dar la orden de inicio. Y les están aumentando seis meses más, al final y al cabo lo que estuvo fue mes y una semana o una cosa así sin estar trabajando. Si tomamos en cuenta lo que dice, de trabajar por ocho horas o cuatro horas no le veo justificación a los seis meses como tal. Y en vista de cuántos porcentajes tienen el Ingeniero hace un peloteo y hace con las mismas palabras pero al final y al cabo hay excusas que la tubería era vieja , por algún lado era de cemento y por el otro lado era con asbesto o alguna cosa o la otra, pero esos alegatos, para mí no son aceptables, aquí podría haber un incumplimiento de contrato, de la empresa como tal, podría ser pero no hay nada que la empresa esté pidiendo sino es algo que lo está pidiendo la Municipalidad esas son las cosas que me llaman la atención, básicamente lo que a ellos les quedan treinta y cinco días de contrato, aquí el detalle era cuando se hace el contrato, esto es más que nada constructivo, siempre hay clausulas para cuestiones imprevistas, no sé si lo tiene o no el contrato, porque aquí no lo tenemos aquí es para aprender para futuro, hoy es el COVID mañana puede ser otra cosa, muchas cosas las excusamos en el COVID aquí no sabemos si el problema fue municipal o el problema fue de la empresa. Si creo que ese tiempo tiene que ser menor.

SE RESUELVE APROBAR LA MODIFICACIÓN UNILATERAL AL CONTRATO N° 16-2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA IMA INGENIERÍA S.A, CÉDULA JURÍDICA 3-101558676, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000015-01 DENOMINADA "CONSULTORÍA PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA LA REDUCCIÓN DEL IANF Y LA SECTORIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE ALAJUELA, ZONAS DE PRESIÓN DE ALAJUELA CENTRO CON BASE EN EL OFICIO MA-SP-330-2020, SUSCRITO POR EL LIC. GIOVANNI ROBLES ROJAS, COORDINADOR

SUB-PROCESO PROVEEDURIA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES, DEFINITIVAMENTE APROBADO OBTIENE NUEVE VOTOS UNO EN CONTRARIO DE ING. GUILLERMO CHANTO ARAYA.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-2697-2020 suscrito por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice "les remito el Oficio N° MA-PHM-076-2020, suscrito por MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director de Hacienda Municipal, referente a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 30 de junio del 2020. Se adjunta un juego 12 con folios. **Oficio N° MA-PHM-076-2020:** Se adjuntan dos juegos de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos al mes de junio de la Municipalidad de Alajuela, uno de los juegos es para el análisis de la Alcaldía y el otro juego deberá ser remitido al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación. Cabe destacar que al cierre del mes de junio los ingresos corrientes superaron el monto presupuestado en 6.03%, mientras que los ingresos de capital solamente alcanzaron el 31% producto del cierre de fronteras y por ende de la no recepción del 1 dólar por cada pasajero que sale del país. Esta disminución se estima en alrededor de 450 millones al finalizar el año. Igualmente se espera una disminución en los ingresos provenientes de la Ley 8114 y 9329 de aproximadamente ¢467 millones. Cabe destacar que el superávit logrado se debe principalmente a los superávits en los ingresos por el Impuestos bienes inmuebles, licencias comerciales sobre todo intereses sobre inversiones financieras (estas últimas deben distribuirse sobre todos los ingresos corrientes); pese a la disminución de ingresos por venta de agua potable y recolección de basura en alrededor de ¢185 y ¢170 millones en cada caso. Si bien este primer semestre no muestra tan alta afectación, dado que tuvimos dos meses y medio de excelentes ingresos; es posible que la misma sea mayor en el segundo semestre y el año venidero. Se adjuntan cuadros anexos. Respecto al flujo de caja anual este resulta muy positivo en tanto los gastos solamente alcanzan el 25% del monto total a ejecutar y un 65% del monto que debió realizarse al primer semestre. En este aspecto cabe destacar que normalmente los gastos se concentran en el segundo semestre del año, dados los procesos de contratación y ejecución de bienes y servicios para su posterior pago. Es importante recordar que el presupuesto se lleva base efectivo. Cabe destacar que este informe deberá ser remitido al Concejo Municipal antes del día 17 de junio del año en curso.

SE ENCUENTRA AUSENTE LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. LEONARDO GARCÍA MOLINA.

SE RESUELVE APROBAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS AL 30 DE JUNIO DEL 2020. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.
Justificación de Voto

Randall Barquero Piedra
Quiero aprovechar el comentario para decir que la Ejecución presupuestaria del Primer Trimestre sobrepasó le expectativa en un seis por ciento estos son aproximadamente mil setecientos millones, de ingresos adicionales a lo presupuestados. También valga esto, en el tema del segundo semestre que esperamos que Dios quiera sea igual, que la proyección la logremos. Para eso quiero retomar el tema que señalaba don Humberto, nosotros tenemos que tomar la iniciativa como la han tomado muchos Alcaldes y Concejos Municipales de

reactivar la economía de los Municipios, porque lo que hemos hecho es patear la bola, nos han prorrogado las deudas, pero las deudas están vivas y todos sabemos que los plazos, corren y el tiempo y imperdonable. Llegará el tiempo que hay que pagar y no sabemos cómo está la cosa. Que dicha don Humberto, yo traía una moción, pero usted ha dado en el punto, en esto como hablábamos antes en el tema de las escalas y uso el ejemplo de las escalas, se han tomado escalas muy altas rojos., amarillos o los colores que usted quiera, Alajuela es demasiado grande como para que nosotros, sectorizar rojo todo el cantón, pero n o podemos poner rojo o en naranja todo, ese es un gran error y me parece muy bien don Humberto es una idea compartida y la entiendo nosotros debemos de empezar a reactivar la economía de acuerdo no a las cifras sino a los porcentajes , porque si ustedes ven suben las cifras de infectados, prácticamente el porcentaje se mantiene. Nosotros deberíamos trabajar con la Policía Municipal, con el Ministerio de Salud y todas las entidades para ir reactivando por lo menos dándole un poquito de aire a los comerciantes que están realmente angustiados. Tan angustiados están de los que muchos no hacen cumplir con sus responsabilidades y obligaciones, arriesgan su salud porque saben que tienen otras responsabilidades que cumplir, valga la redundancia viendo esta proyección que la superamos, que con una medida como estas nosotros podríamos alcanzar las expectativas de ingresos que tanto necesitamos y que tanto ocupamos don Humberto insisto en los PRODELOS. ¿Por qué los Prodelos? Porque usted oye las medidas económicas que se han dictaminado son 1700 o 1800 millones, que ingresan a la economía de Alajuela, que van a genera empleo, construcciones, ferreterías y demás . Los Gobiernos cuando comienzan a generar proyectos, generan empleo, trabajo, la económica se mantiene, hay algunas economías mundiales que declaran guerra, para salirse de la recepción, nosotros no vamos a hacer eso, pero sí vamos a hacer una guerra contra la pandemia, generando inversión, para que la empresa privada emule nuestro ejemplo.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-2743-2020 firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice ", les remito el oficio MA-PP-A-49-2020, suscrito por MBA. Alfonso Villanueva Piva, coordinador Planificación Institucional, mediante el cual solicita la aprobación de la Evaluación del Primer Semestre del PAO 2020."

Ing. Guillermo Chanto Araya
Nuevamente es una observación constructiva, lo que me preocupa con esto es que se está centrando, en el gasto en inversión, esto no es una contabilidad de costos, sería mejor decir si habían tres mil metros, de alcantarillado hicimos dos mil por ejemplo, pero aquí los porcentajes, los cuantifican en cuanto se había presupuestado dos mil millones , he gastado doscientos, he gastado quinientos, ese porcentaje lo están sacando en la relación de lo que se presupuestó y lo que se ha invertido, lo cual es erróneo porque lo que estamos hablando es de desempeño, no gasto, si cumplimos o no cumplimos, por ejemplo, aquí vienen una metas de cien rampas, ese es el punto. Lo otro es que hay muchas cosas que cuantifican en dinero, que no son cuantificables de esa forma al menos para medir desempeño. Entonces, esa es mi observación porque no podemos centrarnos en únicamente en gastar sino es en las obras, en que si hicimos la totalidad de obras o no, esa es mi observación para futuros análisis de desempeño.

SE RESUELVE APROBAR LA EVALUACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DEL PAO 2020. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-2732-2020 firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice "les remito el oficio MA-SASM-283-2020, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, con el fin de dar respuesta al Tramite #5120-2020, recibido en SISC, suscrito por Heidi Castro Drezinski, cédula N° 105420896, representante legal de la Compañía Ganadera Tres Rosales Limitada, cédula jurídica 3102053268, solicitando 9 disponibilidades de agua para efectos de visado, a su vez indica que la finca N° 155413-B-000, ya se le había aprobado otra disponibilidad de agua para 10 servicios, por lo que en este momento se sumaría un total de 19 disponibilidades para la misma finca , sobrepasando el máximo de 15 servicio. Se adjunta expediente original que consta de 62 folios. **Oficio MA-SASM-283-2020.** Mediante el trámite N° 5120, la señora Heidi Castro Derezinski, representante legal de Compañía Ganadera Tres Rosales Ilimitada, presentó una solicitud de disponibilidad para 9 servicios de agua que requiere para visado de las presentaciones catastrales N° 2020-13145-C, 2020-13147-C, 2020-13149-C, 2020-18309-C, 2020-13152-C, 2020-13153-C, 2020-13154-C, 2020-18311-C, 2020-18317-C; en finca con folio real N° 155413-B-000, ubicada en el distrito de Barrio San José, 200 metros al Este del Gato Verde, calle hacia Tuetal Sur. Mediante el oficio N° MA-AAM-195-2020, el Ing. Pablo Palma Alán emitió criterio técnico al respecto, indicando que al costado este de la propiedad en marras, existe una red de distribución de agua potable de un diámetro de 25 mm (1"), por lo que, técnicamente existe viabilidad para aprobar la disponibilidad de agua potable para el visado municipal, en la propiedad registrada bajo la matricula N° 155413-B-000 según representaciones catastrales N° 2020-13145-C, 2020-13147-C, 2020-13149-C, 2020-18309-C, 2020-13152-C, 2020-13153-C, 2020-13154-C, 2020-18311-C, 2020-18317-C. Sin embargo, a la finca con folio real N° 155413-B-000, ya se le había aprobado otra disponibilidad de agua para 10 servicios, por lo que en este momento se sumaría un total de 19 disponibilidades para la misma finca, sobrepasando el máximo de 15 servicios, que le es permitido autorizar a esta dependencia, de acuerdo con el Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Alajuela, artículo N° 12. Por lo tanto, este Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal solicita: Que se autorice la disponibilidad para 9 servicios de agua que está requiriendo la Compañía Ganadera Tres Rosales Limitada, para visado de las presentaciones catastrales N° 2020-13145-C, 2020-13147-C, 2020-13149-C, 2020-18309-C, 2020-13152-C, 2020-13153-C, 2020-13154-C, 2020-18311-C, 2020-18317-C; en latinea con folio real N° 155413-B-000, ubicada en el distrito de Barrio San José, 200 metros al Este del Gato Verde, calle hacia Tuetal Sur. Para mejor resolver, se adjunta el expediente original que consta de 62 folios (incluyendo este oficio.).2 **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO V. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Sra. Yorleny Jara Vásquez, que dice "la comunidad de Ciruelas y la Asociación de Desarrollo Integral de Alajuela cédula jurídica 3002075541. Es de su conocimiento que la comunidad proyecta la construcción de un nuevo edificio para el Ebais. El actual no cumple con las expectativas de los servicios que se requieren para una adecuada atención de la población. Por eso queremos pedirle declare de interés público la construcción del Ebais del Ciruelas.

Esperamos contar con su apoyo, para dar continuidad a esta obra. Adjunto nuestra dirección electrónica para cualquier notificación, asociaciondesarrollociruelas@gmail.com o al número de teléfono 8890-9837.

En relación se presenta moción de fondo:

En relación se presenta moción de fondo que dice:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por MSc. Alonso Castillo Blandino **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que se presenta el oficio BG-460 Trámite #14729-2020, Interés Público dé Construcción de EBAIS de Ciruelas. **2.-** Que el proyecto ya cuenta con los diseños, los cuales fueron cancelados por la Municipalidad de Alajuela por un monto de ¢18.000.000,00 dieciocho millones de colones exactos. **3.-** Que la municipalidad está poniendo un terreno con un área prevista de 1.873,84 metros cuadrados. **4.-** Que se cuenta con un presupuesto de ¢79.003.136,56 Setenta y nueve millones tres mil ciento treinta y seis colones con cincuenta y seis céntimos. **5.-** El aporte Municipal entre Diseño, Terreno y Dinero de más es de ¢200.000.000,00 doscientos millones de colones. **POR TANTO, PROPONEMOS: 1.-** Realizar una excitativa a La Dirección de Servicios de Salud Central Norte de la CCSS y Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento de la CCSS, para que presupueste el dinero faltante del proyecto y se consulte la viabilidad de este proyecto en todos sus alcances. **2.-** Que el proyecto no se declare de interés público, hasta CCSS nos conteste la viabilidad del proyecto y los recursos disponibles de esta institución para la construcción del EBAIS. Apruébese en firme y exímase del trámite de comisión. Comuníquese de la excitativa y del acuerdo a Alonso Castillo Blandino (aloncastillo@gmaii.com) a asociaciondesarrollociruelas@gmail.com." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Vecinos de Villa Hermosa estamos inconformes con el diseño que se está haciendo en el segundo parque, por las siguientes razones: La construcción de dos bancas de un tamaño descomunal (11 metros de largo cada una), y detrás de ellas unas enormes jardineras innecesarias ya que el parque cuenta con cuatro islas de zonas verdes en donde los vecinos hemos sembrado siempre, de paso no cumplen ninguna función estética ya que no armoniza con el paisaje. Lo peor es que este diseño va a atraer gente no deseable como en el pasado que tuvimos que quitar los asientos para evitar el consumo y venta de drogas, escándalos, escenas amorosas y hasta necesidades fisiológicas. También se acortó drásticamente el espacio donde jugaban los niños. Limitaron la circulación fluida que tenía anteriormente el parque, afectando también el espacio para los vehículos ya sea del ICE, Bomberos y Ambulancias en caso de una eventual emergencia. Esperamos la ayuda que nos puedan brindar y agradecemos de antemano su comprensión."

Segunda nota: Vecinos del Segundo Parque de Villa Hermosa, manifestar nuestro más sincero agradecimiento por las obras que, en este momento se realizan en el Parquecito. Este parque es de gran valor para nosotros, pues en él han jugado y crecido nuestros hijos y nietos y por más de veinte años habíamos quedado en el olvido de las autoridades municipales y de la ADI de Villa Hermosa. Los trabajos de corta de los árboles que han puesto en riesgo nuestras viviendas y la seguridad de

los vecinos, de los cuales, tenemos certeza que en pocos días concluirán la labor, así como las obras que se están realizando, nos llenan de alegría y de entusiasmo al saber que nuestros niños tendrán un entorno más bonito para jugar y, los adultos al fin podremos contar de nuevo con un espacio para sentarnos y disfrutar. Gracias de nuevo por devolvernos este espacio público y por destinar recursos en pro de la comunidad.

POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO DIEZ VOTOS SE CONOCER: OFICIO MA-A-2802-2020 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL RESPUESTA A LOS VECINOS: les remito el oficio MA-AMPZV-2741-2020, suscrito por el Ing. Jorge Vargas Valverde, Coordinador de la Actividad de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, en relación al trámite BG-456, Vecinos de Villa Hermosa. **Oficio MA-AMPZV-2741-2020.** En respuesta a su oficio N° MA-A-2741-2020, le informo que actualmente mi Actividad está ejecutando la licitación abreviada 2019LA-000067-0000500001 denominada "Pintura y remozamiento de parques del distrito Alajuela" en la cual se le ha dado a los parques del distrito primero las mejoras necesarias para el aprovechamiento y disfrute de la ciudadanía alajuelense, en el caso particular del segundo parque en la localidad de Villa Hermosa, nos encontramos con unas instalaciones bastante deterioradas pero sobre todo intransitables ya que la loza estaba levantada por los sistemas radiculares de dos árboles de araucaria lo cual podía provocar accidentes a los transeúntes, niños y especialmente a adultos mayores en silla de ruedas o andaderas. Realizamos tres visitas con los vecinos que viven en los alrededores del parque, dentro de las principales molestias manifestaron la presencia de dos árboles grandes de Llama del Bosque que se encontraban en muy mal estado fitosanitario y amenazaban con caer sobre unas viviendas vecinas, la ausencia de iluminación ya que las cuatro luminarias del parque no funcionan y se encuentran totalmente deterioradas, la loza levantada en dos sectores por los sistemas radiculares de dos árboles y la ausencia de bancas para el disfrute del parque y sobre todo para que los padres de familia puedan permanecer sentados mientras cuidan a sus niños mientras juegan. Es por eso que en común acuerdo con los vecinos eliminamos los árboles problema del parque y a su solicitud invertimos en mobiliario urbano, tales como jardineras y bancas que lograran solventar las necesidades expuestas por los vecinos que estuvieron presentes en las vistas realizadas previo a iniciar las obras; todo esto para que el espacio fuera más acogedor y la comunidad pueda lograr su disfrute, además en coordinación con el ICE se instalaran luminarias para contar con una excelente iluminación para mayor seguridad de los vecinos y usuarios del parque. Puntualmente a la queja presentada debo manifestar: Los trabajos están suspendidos dado a que el presupuesto debe revalidarse, por lo que las obras se encuentran a un 25 %, es imposible dar alguna apreciación estética o armoniosa si no se han terminado. Las bancas fueron solicitadas por los vecinos dado a que tal y como lo indica la queja fueron quitados por cuestiones de consumo, venta de droga, escándalos, escenas amorosas y hasta necesidades fisiológicas. Téngase en cuenta que dichos problemas no se solucionan con limitar a los vecinos y personas honestas al disfrute del parque, sino deben utilizarse otras soluciones tales como seguridad comunitaria, denuncias ante la policía municipal o ante la Fuerza Pública. El parque NO se rediseño los accesos no se limitaron en lo absoluto y las alamedas por donde ingresan los distintos cuerpos de emergencia no se afectaron en absolutamente nada. El día 08 de Julio recibidos por parte de un grupo de vecinos que registran su inmueble en los alrededores del parque una carta de agradecimiento y

aceptación de los trabajos realizados y a realizarse prontamente (se adjunta copia). No obstante, verificando en el sistema municipal GIS la gran mayoría de los que presentan la queja negativa no registran inmuebles en las inmediaciones del parque y no participaron de las reuniones previas a iniciar las labores. "

SE RESUELVE COMUNICAR A LOS VECINOS LA RESPUESTA DE ALCALDÍA. MEDIANTE EL OFICIO MA-A-2802-2020. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Ing. Shirley Zarate Arroyo, que dice " Me dirijo a ustedes de forma respetuosa para informarles con respecto a unas gradas en la Urbanización Alba María, las cuales colindan con la plaza de deportes de San Martín. De estas gradas ya existen informes y resoluciones, por lo que les deseo aclarar que si bien es cierto que el plano A-1449175-2010 perteneciente a la Asociación de Desarrollo de San Martin, la cual es colindante a la acera de la Urbanización Alba María, el diseño de sitio de las mismas indica que tiene un ancho de 2,50 m; pero en realidad dicho ancho es de 1,50 m y el otro metro (1,0 m) corresponde a un muro de retención de gaviones (Urbanización Alba María), el cual es parte de la acera ya existente pero no utilizable. Este es un problema que la Asociación de Desarrollo de San Martin no comprende; por lo tanto no saben interpretar el plano de sitio que ustedes manejan. Es de mi conocimiento que dicha asociación desea eliminar el muro de retención de gaviones con el propósito de habilitar un acceso mejorado a la plaza incluyendo la construcción de unas gradas, sin haber realizado un estudio geológico estructural el cual arroje la afectación de dicha estructura y/o mayores consecuencias estructurales, como por ejemplo que el terreno de la plaza comience a lavarse, por lo que su colapso sería inminente; además de ignorar la existencia que nos ampara en una resolución de la Secretaría del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria # 561-2015 del 06 de enero del 2016, según informe MA-SOIP-511-15 del ingeniero Alfonso ." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO CUARTO: ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS. El señor presidente procede a comunicar los temas de la sesión extraordinaria el 23 de julio

1.- SE APRUEBA SESIONAR EL DIA 23 DE JULIO DEL 2020 A LAS 18 HORAS EN EL AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL 2.- SE APRUEBAN LOS SIGUIENTES TEMAS: 1.- Asociación "El Buen Samaritano Buen Samaritano, Fco Salazar Sánchez y Kathia Herrera Rivas, **2**. Henry Alfaro Rojas, Víctor Loría Corrales Adriana murillo Oviedo: Propuesta Construcción Edifico Municipal, **3**. Fedoma Luis Antonio Barrantes Castro: Temas Interés Régimen Municipal,4.-Dictamen dela Comisión de Asuntos Jurídicos "Sesiones Virtuales." OBTIENE DIEZ VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES. DEFINITIVAMENTE.

ARTICULO QUINTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO DIEZ VOTOS SE CONOCER: Oficio MA-A-2796-2020, de la Alcaldía municipal firmado por Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal que dice "les remito las siguientes resoluciones por las que el Comité Municipal respectivo, según minuta de reunión 06-07-2020, recomienda el otorgamiento de calificación de idoneidad para administrar fondos públicos a las siguientes entidades: **Resolución**

N" 23-07-2020 de las 09:00 horas del 21 de julio del 2020, dictada por el Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos, para **la Asociación de Desarrollo Tacacorí.**
Resolución N" 24-07-2020 de las 09:30 horas del 21 de julio del 2020, dictada por el Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos, para la **Asociación Conservatorio para el Desarrollo de las Artes.**
Como se ha indicado en ocasiones anteriores, mediante la Ley N° 8823 del 05 de mayo del 2010 (publicada en La Gaceta N° 105 del 1 de junio del 2010), fueron reformados los artículos 2 y 4 de la Ley N° 7755, 11 de la Ley N° 7012 y 18 de la Ley N° 7972, razón por la cual la Contraloría General de la República fue relevada de calificar a los sujetos privados como idóneos para administrar fondos públicos. Por tal razón, el requisito de calificación de idoneidad con respecto a las organizaciones beneficiarlas de fondos públicos, recae nuevamente entre las potestades municipales. En virtud de lo anterior, esta Alcaldía conformó nuevamente el Comité de Calificación de Idoneidad con base en el "Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales ", publicado en La Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001.
Específicamente, el artículo 8 de dicho reglamento dispone:
"Realizado el análisis de la solicitud y demás documentos que obren en el expediente, el Comité Técnico dictaminará si procede o no otorgar la precalificación. Dicho dictamen constituirá una recomendación para el Concejo Municipal, quien resolverá en definitiva la solicitud. " (El subrayado no es del original).
Con base en dicha norma y en el análisis efectuado por el Comité, les remito las resoluciones indicadas para su conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal
SE RESUELVE APROBAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS A LAS SIGUIENTES ENTIDADES, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO TACACORÍ, ASOCIACIÓN CONSERVATORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO SEXTO: DENUNCIA en forma ANÓNIMA lo siguiente: Referente a la Ley 7600 que NO se cumple en el Residencial Campo Verde en Alajuela pasó a detallar dichos problemas: Toda acera debe cumplir con los requerimientos que se indican en la Ley 7600 actualmente, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidades, adultos mayores, niños y personas en general. Las aceras NO deben presentar Escalones que se convierten en trampas mortales, como es sabido no deben presentar gradientes en sentido transversal y la pendiente longitudinal será igual a la pendiente de la calzada. Y no se permiten mucho menos gradas en dichas aceras de ningún residencial y en este residencial existen en muchas entradas de cocheras que no cumplen con la Ley 7600 y al existir estos obstáculos no hay libertad de tránsito seguro, donde tenemos que caminar por la calle como si no existieran las aceras, y en las actuales circunstancias, una acera que viole la ley 7600 puede marcar la diferencia entre la vida, quedar discapacitado y lo más terrible la muerte, donde se pueden observar gradas de hasta casi un metro algo increíble . Dichas aceras fueron transformadas a gusto de cada propietario para su conveniencia y nunca pensaron en las personas que transitan por las aceras. De la manera más amable les solicito el cumplimiento con la Ley 7600 en este Residencial y los invito a que se haga una verdadera inspección general ya que son muchas y les solicito que apliquen como se debe la ley 7600, quedando en espera de su respuesta. Le adjunto un correo electrónico para ser notificado

eltico1952@hotmail.com." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SÉTIMO: Comité de Vigilancia Comunitaria de la Urbanización Montisel en La Garita de Alajuela, desea formalmente solicitar a este honorable Concejo, la autorización para la operación y funcionamiento de nuestra caseta de seguridad, la cual ha funcionado durante 17 años, y gracias a la cual no volvimos a ser víctimas de la delincuencia. En el residencial actualmente existen 45 casas.
Dicha caseta está ubicada a la entrada de la urbanización, 25 metros norte del Rancho Moya y cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para la regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales, de la Municipalidad de Alajuela, publicado en La Gaceta 118 del 18 de junio del 2012. (fotos adjuntas). El puesto cuenta con una aguja de seguridad de operación manual, operado por funcionarios de una empresa de seguridad debidamente acreditada ante el Dirección de Servicios de Seguridad Privada mediante resolución No. 178-2015-DSSP-DRL del Ministerio de Seguridad Pública, quienes cumplen con todos los requisitos, y es atendida 24 horas al día, 7 días / semana, 365 días al año. Adjuntamos copia del contrato con la empresa SEGURIDAD PRIVADA Y EMPRESARIAL LÓPEZ ALFARO S.A. Para recibir notificaciones, sírvanse hacerlo al correo electrónico de Ileana Castrillo Brenes villadesierto@hotmaii.com o a su domicilio del Rancho Moya 500 mts norte, 100 este, 100 norte y 25 oeste, teléfono 2487-7346. Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente nos suscribimos. **SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN ELABORE EL BORRADOR DE CONVENIO. OBTIENE DIEZ VOTOS.**

INCISO 7.2: Vecinos de la Urbanización Montisel, ubicada en el distrito de La Garita, cantón Central de Alajuela, hemos formado un Comité para que se encargue de todo lo concerniente a los trámites de autorización y a la administración de una caseta de vigilancia en nuestra urbanización, en consecuencia, por este medio solicitamos a este honorable Concejo la acreditación de dicho Comité ante la Municipalidad de Alajuela. Los miembros del Comité son las siguientes personas:
Ileana Castrillo Brenes, cédula No. 1-0417-0893, mayor casada, oficios del hogar, vecina de la Urbanización Montisel, del Rancho Moya 500 mts norte, 100 mts este, 100 mts norte y 25 mts oeste. Gustavo José Segura Sancho, Cédula No. 1-0854-00-17, mayor, casado, administrador, vecino de la Urbanización Montisel, del Rancho Moya 500 mts norte, 100 mts este, 100 mts norte y 25 mts este. Oscar Villalobos Serrano, cédula 1-0632-0483, mayor, casado, administrador, vecino de la Urbanización Montisel del Rancho Moya 450 mts norte. María de los Ángeles Pérez Mejías, cédula No. 1-0520-03G&, mayor, casada, estadística, vecina de la Urbanización Montisel del Rancho Moya 300 mts norte, 100 mts este y 200 mts norte. Rodolfo Enrique Rocha Núñez, cédula No. 6-0092-0904, mayor, casado, contador, vecino de la Urbanización Montisel, del Rancho Moya 500 mts norte, 100 mts este, 100 mts norte y 25 mts oeste. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE Y SE ENVÍA COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO LA GARITA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO OCTAVO: Sra. Xinia Cordero que dice "Patentada en Alajuela Centro, con patente estacionaria, frente Almacén Llobet, diagonal Farmacia Tarrago, solicito su favor y permiso para ausentarme por tiempo temporal, debido a la pandemia Covid-19, por mi riesgo cardiológico e hipertensión, tengo mucho miedo, estoy aterrada por mi vida, les ruego el permiso para dejar a mi Hijo Roy Ortiz Cordero

quien siempre ha trabajado conmigo y un ayudante, Jorge Araya Vindas, será temporal. Cumpliendo siempre con los requisitos municipales y de salud epicrisis adjunto de alto riesgo, por favor necesito aislarme del negocio por mi salud, mi familia, clientes y sociedad." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO NOVENO: Sr. Álvaro Álvarez Morales, Presidente ADI Rincón de Cacao, "cédula jurídica número 3-002-679641, y domicilio legal en la provincia de Alajuela, Cantón Central, Distrito Tambor específicamente en la Urb. Colinas del Valle en el Rincón de Cacao. La presente tiene como finalidad el solicitarles de manera respetuosa su colaboración con la gestión de algunas vagonetas (hemos estimado la necesidad en 5 o 6 vagonetas) de material perfilado, para ser empleado en el acondicionamiento de la entrada a la Urbanización Los Alpes en el Rincón de Cacao, esto debido a que las intensas lluvias de los últimos meses han provocado un lavado de la carpeta de material lastre en esa zona, que es utilizada por el servicio de buses de la comunidad para sus maniobras ya que este sitio es el punto de partida de los buses que viajan de Rincón de Cacao hacia Alajuela. Agravando esta situación, cabe mencionar que este punto es el sitio por donde los vecinos de la comunidad de Los Alpes deben transitar para salir a tomar el bus, por lo que en las tardes de intensa lluvia deben movilizarse a través de una peligrosa escorrentía de agua pluvial que se ha propiciado por este deslave." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO: Sr. José Antonio Barrantes Sánchez, que dice "indicarles que en sesión ordinaria de Concejo de Distrito de Desamparados Acta#157-2020 efectuada el día sábado 11 de julio de 2020, Capítulo IV Mociones o Iniciativas, Artículo Segundo; se recibió moción presentada por el Concejal Nathanael Mejía Zamora donde indica que en el presupuesto ordinario 2019 de la Municipalidad de Alajuela se incluyeron recursos por ¢80.000.000 para el proyecto denominado "Mejoras Pluviales Calle Las Américas", mismo que fue ejecutado durante el mes de abril anterior. Que de dicho proyecto se dio un sobrante de ¢29.189.743 colones y se solicita su aprobación para utilizar dicho sobrante en el proyecto "Mejoramiento Integral de Espacios Públicos en la Comunidad de Desamparados", el cual tendrá como meta en su primera etapa la elaboración de un mural infantil en el Parque Nuevo Cuadrante y la instalación de mobiliario básico en el mismo, la recuperación del parque infantil en calle Sibaja (instalación de lámparas, mobiliario, juegos infantiles, máquinas de ejercicios y pintura general) y la remodelación de las paradas de autobús de Urbanización Punta del Este. Se acuerda dar el visto bueno por parte del Concejo de Distrito de Desamparados con tres votos a favor y cero votos en contra quedando en firme y elevando el mismo al Concejo Municipal." **SE RESUELVE APROBAR USO DE REMANENTE OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS DE LOS DIEZ PRESENTES, Y TRES NEGATIVOS DE ING GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. 2.- DEFINITIVAMENTE APROBADO CON SIETE VOTOS TRES NEGATIVOS DE ING GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.**

Justificación De Voto:

Licda Selma Alarcón Fonseca

Una vez más, no entiendo como Desamparados está hablando de hacer uso de un remanente, que estaba para un proyecto que hace poco aprobamos a la Municipalidad un monto económico para poder ayudarles en esos temas, o se utiliza esos dineros en lo que se tenía que hacer, pero no podemos seguir en sobrantes, inflar presupuestos, para políticamente ayudar a alguien para ver que nos sobra y nosotros aprobando un presupuesto para ayudarle a Desamparados, para eliminar ese problema, yo todavía no entiendo eso y por eso mi voto negativo.

ARTICULO UNDÉCIMO: Sr. Marvin Venegas Meléndez, presidente del Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela, que dice "para hacer de su conocimiento, que próximamente se estará haciendo un recarpeteo en la Calle de Barrio Nazareth por parte de la Municipalidad, que a raíz de tan excelente proyecto con urgencia requerimos hacer antes, dos cortes o cruces de calle para canalizar las aguas pluviales al alcantarillado existente, por tal razón hemos solicitado ayuda a las empresas privadas de la Comunidad y a los vecinos y mediante varios acuerdos del Concejo Municipal se le solicito ayuda a la empresa Cemex de Costa Rica y Metales Flix, gracias a Dios, hay muy buenas posibilidades de que se nos ayude, por lo cual acudimos al municipio para solicitar su aporte con tubos de 24 pulgadas, cemento, arena, piedra y lastre y así entre todos poder hacer estas obras de urgencia antes de realizar el recarpeteo de esta calle, igualmente solicitamos el acompañamiento municipal en la asesoría técnica." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE POSIBILIDADES. OBTIENE NUEVO VOTOS POSITIVOS DE LOS DIEZ PRESENTES, UNO NEGATIVO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

EN LA PROPUESTA QUE HACE EL SEÑOR PRESIDENTE DE DAR LOS TEMAS QUE SIGUEN POR RECIBIDO, EN EL USO DE LA PALABRA:

Msc Alonso Castillo Blandino
En los temas que el CODEA hace a la Administración, me pregunto a dónde está el presupuesto que tiene el CODEA. Porque quieren que les ayudemos en todo, a hacer desalojos, a contratar maquinaria, a darles recursos, que ya tienen un presupuesto que creo que es cercano a los mil millones de colones, si estoy bien informados anuales, entonces el tema es que estamos en crisis, estamos en pandemia, no está trabajando el CODEA por muchísimos días ¿a dónde están los recursos del CODEA? Señor Alcalde tómelo usted e cuenta en las solicitudes que le hace el CODEA y hagamos también nosotros que doña Selma hizo al principio de la sesión, un análisis con mayor bisturí de lo que está pasando ahí, porque creo que no es casualidad que cuando el río suena, piedras trae. Que mis palabras consten en actas.

Licda Selma Alarcón Fonseca
Al compañero Alonso Castillo y a los compañeros todos, muchos de estos puntos de CODEA son acuerdos, que se tomaron en años anteriores y que no se han cumplido que eso es otra cosa, que hace tiempo le solicitamos a la Secretaria del Concejo y a la Administración, el seguimiento de los acuerdos y la materialización de ellos, porque estamos hablando de acuerdos del 2016, del 2017, dos del dos mil veinte, donde a ciegas no lo quiero decir pero los compañeros de la administración anterior, votaban absolutamente todo sin saber si había presupuesto y ahora resulta que eso hay que cumplirlo. Entonces, seamos más responsables cuando

aprobamos un proyecto y no lo hagamos a ciegas porque esto es como cuando va el ganado para Montecillos.

María Isabel Brenes Ugalde, Regidora Suplente
Por alusión a lo que manifestó la compañera Selma, la respeto mucho, pero yo fui regidora propietaria del Concejo pasado y quiero decirle que con mucha responsabilidad votaba algunos acuerdos no todos. Pero cuando se refiere al Concejo anterior, hay que verificar quienes votaron y quienes no votaron, porque yo no iba como las vacas por la avenida central, yo sabía bien lo que estaba votando, siempre me asesoraba ustedes me conocen. Así que no puedo aceptar de que se me cuestione lo que yo voté anteriormente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CODEA-DA-160-2020 que dice "Por medio de la presente les hacemos llegar el oficio MA-SCM-2414-2018 el cual corresponde al acuerdo municipal sobre el desalojo de los camerinos de la plaza deportes del INVU Las Cañas. Esta problemática se viene originando desde el año 2018, tal como consta en el oficio adjunto. No obstante, la misma no ha sido solucionada, sino más bien se ha intensificado. Por ello, se adjunta también las quejas interpuestas por el comité comunal de deportes y recreación del INVU Las Cañas, remitida en el mes de junio del año 2020 Agradeciendo su atención, quedando a su disposición, me despido atentamente." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: CODEA-DA-161-2020 que dice "Por medio de la presente les hacemos llegar el oficio MA-SCM-251-2017 del 26 de enero del 2017, el cual corresponde al acuerdo municipal sobre el apoyo de la Alcaldía Municipal y Proceso Jurídicos para regularizar la titulación de tierras donde hoy se encuentra el Polideportivo Montserrat. Es importante mencionar que hoy día cerca del 60% de los terrenos pertenecientes a la Municipalidad de Alajuela en administración del CODEA en razón de los dispuesto por el Código Municipal se encuentra a nombre de terceros Por consiguiente, proponemos de forma muy respetuosa la conformación de una comisión de trabajo coordinado por la Alcaldía Municipal e integrada por el Departamento de Catastro, Departamento de Procesos Jurídicos y el CODEA.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES.

ARTICULO DECIMO CUARTO: CODEA-DA-162-2020 que dice "Por medio de la presente les hacemos llegar el oficio MA-SCM-0865-2016 del 24 de mayo del 2016, el cual corresponde al acuerdo municipal sobre la intervención municipal a través del Departamento de Imaginería con corregir el agrietamiento y desniveles del gimnasio #2 del Polideportivo Monserrat. Por favor indicarnos la posibilidad actual de coordinar con el Departamento mencionado la solución del problema." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: CODEA-DA-163-2020 que dice "Por medio de la presente les hacemos llegar el oficio MA-SCM-0718-2016 del 04 de mayo del 2016, el cual corresponde al acuerdo municipal sobre la necesidad de que la Municipalidad de Alajuela suministre un profesional calificado al CODEA, que pueda generar estudios de suelo en los terrenos que hoy ocupa el Polideportivo Monserrat. Esta gestión sigue siendo de actual importancia y vigencia puesto que para el año 2020

y el para el año 2021 se está programando ejecutar el Plan de Inversiones de Infraestructura del CODEA, el cual fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Alajuela. No obstante antes de ejecutar dicho plan es necesario contar con un estudio actualizado de los suelos donde se pretende construir en un futuro cercano. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente que se nos asigne una persona desde la Alcaldía Municipal para realizar los trabajos antes descritos." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: CODEA-DA-165-2020 que dice "Por medio de la presente les hacemos llegar el oficio MA-SCM-0717-2016 del 04 de mayo del 2016, el cual corresponde al acuerdo municipal sobre la dirección de apoyos de parte de la Alcaldía Municipal a través de Departamento de Tecnología de Información por medio del mismo el CODEA persigue una asesoría y análisis de necesidades técnicas sobre las cámaras de vigilancia.En específico el CODEA como lo establecía el oficio CODEA-JD-189-2016, necesita una orientación en la colocación, mantenimiento y utilización de las cámaras de seguridad en el Polideportivo Monserrat. Es importante mencionar que el CODEA al igual que en el año 2016 aun cuenta con un faltante apremiante de cámaras de seguridad, por lo que cualquier equipo en esta línea que se encuentra en desuso podría ser bien aprovechado por nuestra institución, tal como lo plantea el oficio mencionado" .**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: CODEA-DA-167-2020 que dice "Por medio de la presente solicitamos respetuosamente que desde la Municipalidad de Alajuela, a través del Departamento de Ingeniería se nos apoye con un profesional capacitado en los procesos de inspección constructiva y registro de bitácoras de las obras de infraestructura que se construirán con el Plan de Inversiones aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y comunicado a través del oficio MA-SCM-325-2020 del 06 de marzo de 2020. La primera obra de infraestructura concerniente al Plan de Inversiones está programada para iniciar en el mes de agosto del año 2020, el cual es el cerramiento del gimnasio #2. Por ello, solicitamos la inspección a la mayor brevedad posible con el objetivo de mejorar los procesos de fiscalización sobre las obras a construir." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: CODEA-DA-168-2020 que dice "Por medio de la presente les hacemos llegar el oficio CODEA-JD-130-2019 del 10 de mayo del 2019 y el oficio del señor Luis Alberto Brenes Jiménez Supervisor Técnico del Instituto Nacional de Electricidad (I.C.E.) del 25 de abril de 2019, ambos oficios remitidos durante el mes de mayo al Concejo Municipal y aprobados su tramitación en el Honorable Concejo Municipal en el mes de junio del año 2019. Ambos oficios están direccionados a alertar sobre la importancia y necesidad de que la Municipalidad de Alajuela interceda ante el I.C.E. para atender la línea de alta tensión, 34500 voltios, que pasa a una distancia de aproximadamente 30 centímetros por debajo del nivel del suelo. Por favor solicitamos nuevamente el apoyo de la Municipalidad de Alajuela para atender este detalle que se presenta del año 1987 en el Polideportivo Monserrat. Es imperativo mencionar que según las autoridades locales del I.C.E. este tipo de distribución eléctrica atenta contra la vida y seguridad de los alajuelenses que visitan el Polideportivo Monserrat. Por lo tanto, solicitamos a la Municipalidad de Alajuela que interceda ante el I.C.E. para que corrija esta situación. Asimismo, solicitamos que se nos suministre un profesional calificado de

la Municipalidad de Alajuela en temas eléctricos, para que realice las valoraciones y recomiende los cuidados a seguir para evitar un posible accidente." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES.**

ARTICULO DECIMO NOVENO: CODEA-DA-170-2020 que dice "Por medio de la presente les hacemos llegar el oficio MA-SCM-1149-2019 del 19 de junio del 2019, del oficio CODEA-JD-119-2019, y el oficio CODEA-JD-076-2018, los cuales corresponden a solicitudes de aprobación de nuevo Reglamento de Caja Chica del CODEA, tenemos registro que el mismo se encuentra el tramite desde el año 2018. Por favor solicitamos que se le dé trámite a esta solicitud con el fin de hacer de nuestra institución una más eficiente y eficaz en el manejo de la caja chica institucional." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES.**

ARTICULO VIGÉSIMO: Copia del CODEA-DA-167-2020 que dice "Por medio de la presente solicitamos respetuosamente que desde la Municipalidad de Alajuela, a través del Departamento de Ingeniería se nos apoye con un profesional capacitado en los procesos de inspección constructiva y registro de bitácoras de las obras de infraestructura que se construirán con el Plan de Inversiones aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y comunicado a través del oficio MA-SCM-325-2020 del 06 de marzo de 2020." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES.**

CAPITULO VI. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción a solicitud de Sra. María Alexandra Sibaja Morera, avalada por Sr. Jorge Antonio Borloz Molina, Sr. Gleen Rojas Morales, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Vecinos de Calle Bella Vista, ubicada en San Luis de Sabanilla, hace tiempo realizan gestiones para convertir dicha calle en pública y así poder contar con servicios públicos de manera adecuada. La propuesta de donación según lo establecido en la Circular N°. 22 del 22 de julio del 2010, se refiere a donaciones de franjas de terreno con destino a calle pública, por el interés público que revierte lo que se pretende desarrollar, como, por ejemplo: construcción de la red para el servicio de agua potable y así lo vecinos puedan optar por el servicio mención directamente a sus viviendas. La franja de terreno a donar con destino a calle pública denominada calle Bella Vista, como así se indica en el considerando anterior de esta iniciativa es parte de las fincas: folio real 2 549196-000, folio real 2 542456-000, folio real 2 540281-000, área según registro: 307metros cuadrados, para reunir con finca completa folio real: 2 540280-000, área según registro: 363 metros cuadrados, cuya área a donar es de 1194 metros cuadrados y un ancho de 6.22 metros y con longitud de 200.77 metros, y cuenta con minuta de calificación o presentación catastral número 2020-52773-C.
La propuesta de donación de franja de terreno con destino para calle pública Bella Vista, cuenta con el aval del Concejo de Distrito Sabanilla, según consta en el acta número 103, reunión o sesión celebrada el día 15 de junio del 2020. **POR TANTO PROPONEMOS: Que este Concejo Municipal, acuerde: 1.-** Autorizar por medio de la Alcaldía Municipal para que la Actividad de Control Constructivo, proceda a otorgar el visado respectivo para la futura calle pública Bella Vista a efectos de que se inscriba el plano en el catastro Nacional. Para mejor entender deberá la Actividad de Control Constructivo primero dar el visto bueno catastral o visado

según corresponda a la minuta de calificación o presentación catastral número 2020-52773-C del plano a catastrar de la franja de terreno con destino a calle pública. Posteriormente deberá otorgar el visado (Artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana) del plano ya catastrado de la calle, para hacer el traspaso respectivo al municipio. **2.-** Aceptar la donación de la franja de terreno en mención con destino a calle pública a favor de esta Municipalidad y se autorice al señor Alcalde Municipal o a quien ejerza el cargo o puesto a firmar la escritura pública, por ende, concretar dicha donación. **Anexo:** Copia del plano a catastrar, de la minuta de calificación o presentación catastral número 2020-52773-C y del acta número 103 del Concejo de Distrito Sabanilla. Exímase de Trámite de Comisión Acuerdo Firme." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVO VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES Y UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción Luis Campos Porras, avalada por Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Xinia Agüero Agüero, Sra. María Balkis Lara Cazarla, **CONSIDERANDO QUE 1 .-** Que en El Coyol de Alajuela a la fecha se encuentra en ejecución el Proyecto de Desarrollo Local 1196-PRODELO-T-D-02 Complejo administrativo deportivo y de salud El Coyol, esto en la finca de la Provincia de Alajuela matrícula de folio real 235975, descrita en el plano A-808519-1989, propiedad de la Municipalidad de Alajuela. **2.-** Que dicho proyecto está realizándose bajo la gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de El Coyol de Alajuela, cuya Presidenta y representante legal es la señora Marlene Loria Lizano, cédula 1-0560-0894. **3.-** Que como parte de las gestiones para las obras constructivas propias de dicho PRODELO es necesario realizar el trámite ante el A y A para obtener la disponibilidad de agua para tramitación de permisos ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos CFIA y la propia Municipalidad. **4.-** Que dichos trámites son indispensables para el avance y concreción del Proyecto de Desarrollo Local reseñado, realizado con fondos de este gobierno local. **POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Otorgar autorización expresa a la señora Marlene Loria Lizano, cédula 1-560-894, en su condición de Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de El Coyol de Alajuela, para que se apersone ante el AyA, a solicitar mediante la documentación y formularios que correspondan- la disponibilidad de agua para la finca 235975 propiedad de esta Municipalidad, plano A-808519-1989, en el marco de ejecución del Proyecto de Desarrollo Local 1196-PRODELQ-T-D-02 Complejo administrativo deportivo y de salud El Coyol de este gobierno local. Exímase de trámite de Comisión y otórguesele acuerdo firme." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS DE LOS PRESENTES.**

ARTICULO TERCERO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Selma Alarcón Foseca, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Sr. Gleen Rojas Morales, Lic. Pablo Villalobos Arguedas, Sra. Leila Mondragón Solórzano **CONSIDERANDO QUE:** 1° Artículo 39. - Las sesiones del Concejo, se desarrollarán conforme al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes. Para que este Honorable Concejo Municipal, Acuerde alterar el presente orden del día Sesión Ordinaria N° 28 -2020, y que en el Capítulo de la Presidencia Municipal, se proceda a conocer la Siguiente Moción. **Considerando.** Que muy a pesar de todas las

medidas sanitarias y protocolos de ingreso a espacios públicos, edificios públicos, instituciones públicas, comercios de toda índole, empresas privadas, adoptadas por el Poder Ejecutivo, Municipalidades e Instituciones autónomas, sigue creciendo exponencialmente el número de personas contagiadas por COVID 19. Que ahora más que nunca, son muchas las familias en extrema pobreza e incluso de clase media, que carecen del alimento diario en su mesa. Que son miles de establecimientos comerciales de todo tipo que permanecen cerrados por orden sanitaria, entre ellos, tiendas bazares, pañaleras, zapaterías, Lavacar, servicios de pagos BN, reparadoras de celulares, tortillerías, talleres y tiendas de bicicletas, restaurantes, sodas, librerías, fotocopiadoras, entre muchas categorías más. Que todos estos comercios cerrados, implican gastos operativos sin producción alguna, y conllevan al cierre total y permanente de estos establecimientos. Que es muy cierto e irrefutable que la fuente de salud es indudablemente, una oportuna diaria y sana alimentación. Que el aislamiento por COVID 19 sin comida es muerte por hambre. Que, sin alimentos, sin comida no hay salud y que solo el trabajo proporciona el ingreso económico para el sustento diario de miles de familia hoy carentes de comida. **MOCIONAMOS:** Para que este Honorable Concejo Municipal, muy respetuosamente solicite al Señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada y a su Ministro de Salud Doctor Daniel Salas Peraza, al Ministro de la Presidencia Señor Marcelo Prieto Jiménez, al Señor Presidente Ejecutivo de la CCSS Doctor Román Macaya Hayes, y al Señor Alexander Solís Delgado Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias, Doctor Mario Felipe Ruiz Cubillo Gerente Medico de la CCSS , Sea valorada la posibilidad de autorizar la inmediata apertura y funcionamiento comercial de los establecimientos comerciales y empresas en el Cantón Central de Alajuela, que cumpliendo con todas la medidas sanitarias y protocolos de ingreso y atención del público puedan ser autorizados. Diríjase este acuerdo a los Señores, Señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, Doctor Daniel Salas Peraza Ministro Salud, Señor Marcelo Prieto Jiménez Ministro de la Presidencia, Doctor Román Macaya Hayes Presidente Ejecutivo de la CCSS, Señor Alexander Solís Delgado Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias, Doctor Mario Felipe Ruiz Cubillo Gerente Medico de la CCSS. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. Señores Concejos de Distritos Alajuela, Señor Denis Espinoza Rojas Unión Cantonal Asociaciones de Desarrollo de Alajuela. Señores Cámara de Comercio Alajuela." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVO VOTOS UNO NEGATIVO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON SIETE VOTOS DE LOS DIEZ PRESENTES, NEGATIVO DE SR. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.**

ARTICULO CUARTO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez y Cristina Blanco Brenes Y por el Regidor Municipal Gleen Andrés Rojas More **CONSIDERANDO: 1°** Artículo 39. - Las sesiones del Concejo, se desarrollarán conforme al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes. **MOCIONAMOS.** Para que este Honorable Concejo Municipal, Acuerde alterar el presente orden del día Sesión Ordinaria N° 28-2020, y que, en el Capítulo de Presidencia Municipal, se proceda a conocer la Siguiente Moción. Considerando la importancia de que, en todos nuestros distritos, a raíz de la transmisión del coronavirus COVID 19, sean instaurados los Comités Distritales de Emergencia en coordinación con la Comisión Cantonal de Emergencia, se acuerde solicitar a la Alcaidía Municipal valorar la conveniencia de su nombramiento e instalación en cada

distrito de nuestro Cantón **Cc:** Concejo de Distrito de Distritos Cantón Central de Alajuela.” S**E RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE DIEZ VOTOS DE LOS PRESENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Moción a solicitud de Sra. Ana Patricia Barrantes Mora, avalada por Sra. Marcela Guzmán Cerdas, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Sr. Cristopher Montero Jiménez, Sr. Marvin Mora Bolaños, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Los vecinos del Plan de Carrizal deben transitar por media vía pública para poder asistir a diferentes centros de atención los cuales se encuentran ubicados en el Centro de Carrizal tales como: El IBAIS, Colegio, La Escuela, el CENCINAI, la Iglesia Católica, etc., y que debido a lo anterior corren con un alto riego de ser atropellados por un vehículo. **2.-** Que de conformidad con el Artículo 4 del Código Municipal, la Municipalidad posee la autonomía política para entre otras cosas: "b) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población." **POR TANTO:** Mocionamos para que este Concejo Municipal inste a la Administración para que dentro de sus posibilidades proceda con la construcción del conector peatonal entre Plan de Carrizal y el centro de Carrizal y de esta manera poder eliminar el riego de que un vecino del Plan sea atropellado por un vehículo. Désele acuerdo en firme y exímase de trámite de Comisión.” **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE DIEZ VOTOS DE LOS PRESENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Moción suscrita por Sr. Randall Barquero Piedra, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Que según la Ley No 7935 "Ley Integral para la Persona Adulta Mayor" del 25/10/1999 y sus reformas, se consagra en su artículo 12 "Deberes del Estado- El Estado deberá garantizar las condiciones óptimas de salud, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores. Asimismo, deberá asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para la jubilación". **2.-** En el caso de la Junta de Protección Social en la Ley No. 7818 "Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales" del 17/02/2009 y sus reformas en su artículo 8.- Distribución de la utilidad neta de las loterías, los juegos y otros productos de azar indica la designación de recursos para adultos mayores en los siguientes incisos:"(...) ñ) De un veinticuatro coma ocho por ciento (24,8%) a un veinticinco coma siete por ciento (25,7%) para entidades dedicadas a atender y proteger a las personas adultas mayores y para programas sin fines de lucro dirigidos a la atención de personas adultas mayores, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social, o) Un cero coma treinta por ciento (0,30%) para las entidades dedicadas a la capacitación, organización y dirección de asociaciones, fundaciones y grupos de personas dedicadas a atender y proteger a las personas adultas mayores, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social, p) De un siete por ciento (7%) a un siete coma cinco por ciento (7,5%) para centros diurnos sin fines de lucro para personas adultas mayores, conforme al Manual de criterios para la distribución de recursos de la Junta de Protección Social (...)".
3.- En el Manual de Criterios para distribución de recursos se definen como beneficiarios de recursos económicos a "Hogar, Asilo o Albergue para personas adultas mayores: lugar donde vive un grupo de personas adultas mayores en forma permanente, al cuidado de personal pagado por una organización sin fines de lucro y voluntarios, donde se les brindan los servicios básicos de atención. (...) Entidad

dedicada a atender y proteger a las personas adultas mayores: organización formalmente establecida que cuenta con un servicio de atención a las personas adultas mayores de escasos recursos económicos, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios".
4.- Que el día 16 de marzo del 2020 el Poder Ejecutivo decretó Estado de emergencia nacional mediante el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S.
5. Que la pandemia ocasionada por COVID-19 ha generado gran afectación económica y social en el país, particularmente en grupos de población más vulnerables como los adultos mayores.
6.- De acuerdo a la Circular JPS-GG-GDS-DR-OP-04-2020 del 16 de junio del 2020 se informa que "El presente comunicado es para informarles que como consecuencia de la Emergencia Nacional COVID-19 que atraviesa nuestro país, y a pesar de los esfuerzos institucionales para lograr una Municipalidad de Heredia Fracción Partido Nueva República 2 estabilidad en nuestras ventas, van a notar en este mes, una disminución en la cantidad de recursos que les fueron transferidos, esta situación obedece, a que la liquidación de los sorteos del mes marzo (mes de inicio de la pandemia), que corresponde a los recursos transferidos en el presente mes, no logran alcanzar la expectativa presupuestaria (...) Estimamos que estos trámites presupuestarios requieran de al menos un mes de tiempo, motivo por el cual les solicitamos de forma respetuosa que tomen las previsiones necesarias, a efectos de que esta situación inesperada los afecte en lo mínimo que sea posible".
7.- Es de conocimiento público que la JPS ha contado con superávits institucionales para la realización de un edificio (Sequeira, A. 2020,17 de junio. Sutel se niega a dar superávit para pagar deuda pública. La Nación). **8.-** La pandemia pone en perspectiva los gastos de los hogares, albergues y entidades dedicadas a la atención de adultos mayores al incrementarse los costos asociados a medidas de salud y protección sanitario. **9.-** El Ministerio de Salud solicitó mediante el Lineamiento LS-SI-011 "Lineamientos para centros diurnos y hogares de larga estancia privados con o sin fines de lucro, para atención de personas adultas mayores ante la emergencia por COVID-19" del 17 de junio 2020 adaptar sus instalaciones para la atención de los residentes con cuadros menos complejos de COVID-19, lo cual deviene en mayores gastos en infraestructura, mobiliario, medicamentos, equipos de protección e insumos de limpieza (Ávila, A. 2020,15 de junio. Hogares de Ancianos atenderán enfermos de **COVID-19** sin más recursos. La Nación). **10.-** En el caso particular del cantón Central de Heredia contamos con el Hogar Alfredo y Delia González Flores que tiene una cobertura aproximada de 90 adultos mayores de la localidad. **11.-** Este Gobierno Municipal no puede permanecer ajeno a la realidad de dichos centros de atención al estar frente a situaciones de abandono, condiciones de extrema vulnerabilidad social y de salud, sin un grupo familiar de respaldo para adultos mayores. **12.-** Conocedores de que hay razones financieras que afectan, pero también de la indefensión ante la falta de recursos económicos en tan poco tiempo para hacer frente a los gastos y a la atención de las personas mayores de nuestro cantón. **POR TANTO:** Mociono para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente: **a).** Solicitar información a la Junta de Protección Social sobre las medidas para solventar de manera inmediata la situación financiera y protección de los adultos mayores de las diferentes entidades de atención de los adultos mayores del cantón Central de Alajuela y el resto del país en cuanto a sus necesidades de cuido, protección, salud y alimentación. **b).-** Se dispense de trámite de comisión y se tome acuerdo firme**.** **C).-** Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal. con prioridad a la brevedad posible. Asimismo, que comunique

este acuerdo: A la Junta de Protección Social para su debido trámite. **D).-** Se solicita a la administración municipal coordinar la publicación de este acuerdo en la página web, redes sociales y otros medios que utilice el municipio por el principio de publicidad." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE DIEZ VOTOS DE LOS PRESENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez y Cristina Blanco Brenes Y por el Regidor Municipal Gleen Andrés Rojas Morales Avalada por los Regidores. **CONSIDERANDO: 1°** Artículo 39. Las sesiones del Concejo, se desarrollarán conforme al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse o alterarse mediante acuerdo aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes. Para que este Honorable Concejo Municipal, Acuerde alterar el presente orden del día Sesión Ordinaria N° 28 -2020, y que, en el Capítulo de la Presidencia Municipal, se proceda a conocer la Siguiente Moción. Considerando. Que a pesar de todas las medidas sanitarias implementadas por el gobierno de la República y todas las Municipalidades del País, en nuestra lucha frontal contra el contagio y transmisión del Coronavirus Covid 19. Hoy nuestro cantón se encuentra en alerta naranja con 395 casos activos de 507 casos acumulados y a nivel nacional 34 fallecidos, cifra en aumento día con día. Que en nuestro Cantón, son muchas las familias que viven en cuarterías o espacios muy reducidos, en precarios en total y absoluto hacinamiento y que en el Distrito de San Rafael de Alajuela, se ubican en las mismas condiciones de hacinamiento los centros penales más importantes del País. Que si esta transmisión del coronavirus Covid 19 continua en aumento y se da Quiera Dios que NO. En estas cuarterías, precarios o cárceles, sin que nos hayamos preparado verdaderamente para enfrentar una situación tan particularmente siniestra, serán muchas las vidas humanas de ciudadanos, que como cantón estaremos sufriendo, habiendo sido avisados con mucho tiempo de anticipación. Que una de las formas, para prepararnos y enfrentar esta pandemia es el aislamiento y distanciamiento de la población sana con los pacientes positivos y de estos con sus familias y sus propias burbujas sociales en posibles albergues creados para tal propósito cuando por hacinamiento no sea posible su aislamiento en su propia vivienda o espacio de convivencia diaria. Que es urgente entonces que al respecto nos preparemos con la creación y acondicionamiento de un albergue a nivel cantonal que nos permita en las condiciones más óptimas alojar a los pacientes positivos por Covid 19 del Cantón, que por sus propias condiciones no lo puedan hacer. **MOCIONAMOS:** Para que este Honorable Concejo Municipal, muy respetuosamente solicite al Ministro de Salud Doctor Daniel Salas Peraza, al Señor Presidente Ejecutivo de la CCSS Doctor Román Macaya Hayes, al Doctor Mario Felipe Ruiz Cubillo Gerente Medico de la CCSS, sea valorada la posibilidad, si así lo amerita la situación de transmisión y de contagio por Covid 19 del Cantón Central de Alajuela, de acondicionar y habilitar un albergue para el aislamiento y distanciamiento de pacientes positivos en el antiguo hospital de Alajuela, edificación que creemos es la más idónea y apta para recibir y albergar a aquellas personas positivas por Covid 19, que no pueden aislarse por sus condiciones precarias de pobreza extrema y de hacinamiento total y absoluto en sus hogares y lugares de vivencia y convivencia diaria. Para que de igual forma se le solicite muy respetuosamente al Ministro de Salud Doctor Daniel Salas Peraza, a l señor presidente Ejecutivo de la CCSS Doctor Román Macaya Hayes, al Doctor Mario Felipe Ruiz Cubillo Gerente Medico de la CCSS y a la Señora Fiorella María Salazar Rojas Ministra de Justicia y Paz, se considere y valore la posibilidad de acondicionar y habilitar un albergue para el aislamiento y distanciamiento de privados de

libertad, que en sus centros penales ubicados en San Rafael de Alajuela resulten positivos por Covid 19 y así sean atendidos y pueda ser contenida dicha transmisión siempre a lo interno de sus cárceles Diríjase este acuerdo a los Señores Doctor Daniel Salas Peraza Ministro Salud Señora Fiorella María Salazar Rojas Ministra de Justicia y Paz Doctor Román Macaya Hayes Presidente Ejecutivo de la CCSS Doctor Mario Felipe Ruiz Cubillo Gerente Medico de la CCSS. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. Señores Concejos de Distritos Alajuela. Señor Denis Espinoza Rojas Unión Cantonal Asociaciones de Desarrollo de Alajuela." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Moción a solicitud de Sr. Jorge Antonio Borloz Molina, avalada por Sra. Marcela Guzmán Cerdas, MSc. Alonso Castillo Blandino, Lic. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Gleen Rojas Morales, Srt. Randall Barquero Piedra, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sr Guillermo Chanto Araya, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que en Fraijanes de Sabanilla de Alajuela en la década de los ochenta del siglo pasado la familia Chávez, de dicha localidad, le cedió a la comunidad y la Municipalidad un terreno dé más de 8 mil m2 ubicado al costado sur de la Escuela para utilizarlo como plaza de deportes y zona comunal. **2.-** Que dicho terreno, descrito en el plano catastrado N° 2-1684209-2013, ha estado desde hace más de 30 años en posesión y uso de la Municipalidad bajo administración delegada en la Asociación de la Asociación de Desarrollo Integral de Fraijanes, todo en condición de bien de dominio público con un destino como complejo deportivo y comunal de Fraijanes. **3.-** Que por diversas razones la cesión de dicho terreno a la Municipalidad por parte de la familia Chávez nunca se inscribió en el Registro Público, esto a pesar de ser un bien de dominio público y la posesión pública, pacífica y continua del gobierno local para fines comunales de más de 30 años. **4.-** Que dado el carácter público y demanial del inmueble, en el mismo se han ejecutado a través de los años algunos proyectos para su mejora. **5.-** Que a pesar de lo indicado, por razones de seguridad y certeza jurídica se estima prudente establecer y valorar la pertinencia de que la Municipalidad formalice legal y registralmente la titularidad que tiene sobre el inmueble, esto por medio ya sea de una información posesoria o el mecanismo legal que sea pertinente. **6-** Que adicionalmente, ante la existencia actual de 2 locales que pueden ser arrendados para generar ingresos a la Asociación administradora, se considera necesario que el Concejo Municipal autorice la respectiva tramitación y emisión tanto de uso de suelo como patentes en el inmueble de interés descrito en el plano citado.**POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1.-** Ratificar a la ADI de Fraijanes de Sabanilla de Alajuela como Administradora del inmueble descrito en el plano catastrado N° 2-1684209-2013, que corresponde al área pública municipal que asienta el complejo deportivo y comunal de Fraijanes de Sabanilla de Alajuela.
2.- Solicitar a la Administración Municipal que se realice el análisis técnico legal de rigor y se determine la procedencia y conveniencia de tramitar un proceso de información posesoria para generar título inscribible del inmueble descrito en el plano catastrado N° 2-1684209-2013 a nombre de la Municipalidad.**3.-** De resultar técnicamente procedente y oportuno, se autoriza al señor Alcalde y la Administración para que inicien en la vía judicial respectiva el proceso de información posesoria que genere título del inmueble descrito en el plano N° 2-1684209-2013 citado a nombre de la Municipalidad de Alajuela.**4.-** Se ratifica la autorización para realizar proyectos e inversiones municipales en el inmueble, dado que se trata de un área en uso y posesión pública de la Municipalidad, como consta

del oficio N° 37-MA-ACM-2019 de la Actividad de Catastro Multifinalitario. **5.-** A su vez, se autoriza a la Administración a tramitar tanto uso de suelo como licencia comercial en el inmueble referido respecto a dos locales existentes en el mismo, en el costado norte, y que están bajo administración de la ADI de Fraijanes de Sabanilla de Alajuela. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS**

ARTICULO NOVENO: Moción suscrita por Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, avalada por Sr. Gleen Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, **CONSIDERANDO QUE:** Por nuestra responsabilidad como gobierno local, en donde debemos velar por la mejor forma de recolectar los desechos generados por nuestros administrados, es urgente la colocación de un recipiente para que los vecinos coloquen su basura, así mismo; facilitaría la recolección por parte de la comisión de servicios para dicho fin. Con lo que se establece un sitio de acopio único en el Caserío San Miguel de Tuetal Norte (contiguo a la Iglesia Católica) del Distrito Tambor. A su vez el área en donde se puede colocar este recolector de desechos sólidos. **POR TANTO:** Que este Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, acuerde solicitarle a la Administración municipal la colocación de un Cajón Metálico estacionario para recolección de los desechos (basura), que generan los vecinos del Caserío San Miguel de Tuetal Norte del Distrito Tambor. La ubicación que se sugiere es en la bahía que esta frente al Caserío San Miguel de Tuetal Norte. Exímase del trámite de comisión Désele acuerdo en firme." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Moción suscrita por Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, avalada por Sr. Gleen Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, **CONSIDERANDO QUE: 1-**Que La Calle Monge ubicada en el distrito de San Antonio, de conformidad con sus características califica como una vía terciaria, es decir, sirve a 100 o menos unidades de vivienda o lotes. Tiene un derecho de vía de 8.5m, con una calzada de 5.5 m en la mayor parte de su trayectoria, el resto se reparte entre zonas verdes y aceras. **2-**Que por definición son aquellas que atienden movimientos vehiculares dentro del barrio. Son de continuidad limitada y de tránsito restringido. **3-**Oue la misma es de uso frecuente, diario y continuo, de camiones articulados que abracan toda la calzada, generando inmovilidad y riesgo de accidentes para los vecinos de la zona. **POR TANTO PROPONEMOS: 1-**Solicitar el estudio técnico vial de dicha calle a efectos de determinar la viabilidad de tránsito de camiones articulados y/o de carga pesada por esta vía. **2-** Y demarcar la vía de ser viable la restricción vehicular solicitada. Exímase del trámite de comisión. Solicítese acuerdo en firme." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Moción Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, avalada por Sr. Gleen Rojas Morales, Licda. Cecilia Eduarte Segura, **CONSIDERANDO QUE:** La ADI Las Cañas Alajuela tiene in sobrante de un monto de ¢501 659,46 quinientos un mil seiscientos cincuenta y nueve mil con cuarenta y seis céntimos, para el PRODELO "Mejoras al Edificio ADI Las Cañas. **POR TANTO PROPONEMOS:** Se autorice el remanente de dicho proyecto con las mejoras del frente del Edificio cuya acera no fue contemplada en el proyecto inicialmente. Adjuntamos acta del acuerdo de la

Asociación de Desarrollo Invu Las Cañas, Acta de autorización del Concejo de Distrito de Río Segundo. " **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EL USO DE REMANENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS PRESENTES. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Suscrita por Lic. Leslye Bojorges León **CONSIDERANDO QUE: 1.** Que se conoce el oficio MA-SCM-1239-2020 sobre las sesiones virtuales. **2.-** Que el martes 14 de julio del año en curso en la sesión 28-2020, tuvimos en audiencia al Lic. Jorge Cubero Seguro, Responsable de TI de la Municipalidad de Alajuela. **3.-** Que existe la declaratoria de emergencia 42227-MP-S del Presidencia de La República y Ministerio de Salud de Costa Rica. **4.-** Mediante la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, denominada "Toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal" se modificó la Ley N° 7794 o Código Municipal introduciéndose el ordinal 37 bis el cual faculta a los Concejos Municipales y las comisiones a sesionar de forma virtual a partir del primero de mayo del 2020. **5.-** El Concejo Municipal como órgano jerárquico de la Municipalidad de Alajuela está sujeto en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios. **6.-** Que el Código Municipal en el artículo 37 bis cita: "Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebraren dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley. El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad deberá garantizar la participación plena de todos los asistentes, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos. Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida deberá: **1).-** Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado. **2).-**Los participantes no podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada. **3).-**El pago de la dieta se justificaría únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación.
4).-Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el segundo párrafo del artículo 37. La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley. Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del

último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. Cada municipalidad, con el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes y síndicos de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos. Este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley." **POR TANTO, PROPONEMOS: 1.-** Que con el fin de cumplir con lo dispuesto por el artículo transcrito, que la Administración designe un lugar físico, con acceso a internet y con la condiciones apropiadas para que la Secretaria del Concejo Municipal se pueda conectar a las sesiones virtuales del Concejo Municipal, en caso de que no las tenga. **2.-** Que se brinde el acceso a las herramientas informáticas para las Sesiones Virtuales a todo el cuerpo deliberativo y personal de soporte del Concejo Municipal. **3.-** El Concejo Municipal como órgano jerárquico de la Municipalidad de Alajuela está sujeto en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios. **4.-**Que la Administración garantice la trasmisión de las sesiones por medio de plataformas de acceso público, para que las sesiones cumplan con los principios de participación ciudadana y publicidad. . Exímase del trámite de comisión. Apruébese en firme. Transcríbase el acuerdo a la administración en un plazo no mayor a 24 horas, para que se publique en el mismo en la GACETA." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES PRESENTES.**

SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso